



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIX A:2023/001/02  
Número de ejemplares Impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 13 de abril de 2015  
No. 65

SECRETARIA DE EDUCACION

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE  
CHIMALHUACÁN.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1801, 1800, 1802, 1799, 1797, 1803, 1806, 1807,  
1808, 1794, 1793, 1798, 1795, 713-A1, 719-A1, 715-A1, 232-B1,  
711-A1, 717-A1, 1796, 1810, 1809, 231-B1, 232-B1 y 716-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1814, 1816, 233-B1,  
712-A1, 718-A1, 1789, 1805, 1804, 708-A1, 710-A1, 1791, 1792, 1815,  
709-A1, 1812, 1813, 714-A1, 1790 y 1811.

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



### MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIMALHUACÁN

#### 1. PRESENTACIÓN

Siendo la Universidad Politécnica de Chimalhuacán un organismo auxiliar del Estado de México, debe conducirse tanto en su gestión pública como en el manejo de recursos dentro de un marco de actuación bien definido y en estricta observancia de las reglas y normas que permiten dar claridad y transparencia en su actuación, así como el debido control de los recursos asignados.

Es por esto que para el correcto desempeño de la función para la que fue creado el organismo, y a efecto de llevar a cabo los procesos o actos relativos a adquisiciones o contrataciones de servicios, que resulta necesario contar con disposiciones normativas que aseguren la eficiencia y economía de dichos actos o procesos; así como lineamientos que le faculden llevar a cabo sus funciones y atribuciones.

Para que los miembros del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Politécnica de Chimalhuacán, puedan cumplir de la mejor manera las funciones sustantivas que tienen encomendadas, requieren contar con un instrumento que establezca claramente las atribuciones del Comité, la de cada

uno de sus integrantes, así como la forma en que debe operar, en concordancia con la normatividad instituida para tal efecto.

Es por ello y que de acuerdo con lo previsto por el artículo 22 párrafo segundo y 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 45 fracción I, de su Reglamento, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Politécnica de Chimalhuacán, durante su Primera Sesión Ordinaria de fecha 08 de agosto del año dos mil catorce, acordó la elaboración, aprobación y expedición del presente Manual para su publicación y entrada en vigencia, con apego en lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, publicada en fecha 29 de octubre del año dos mil trece.

## **2. OBJETIVO**

El objetivo del presente Manual, es establecer las políticas y lineamientos de actuación para la operación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Politécnica de Chimalhuacán, los que ajustaran su operación al marco normativo establecido en el artículo 22 segundo párrafo y 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los artículos 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los lineamientos para su emisión formulados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y demás disposiciones aplicables, con el propósito de que sus integrantes actúen con el más amplio sentido de responsabilidad en el análisis y opinión de los asuntos que conozcan o sean sometidos a su consideración, a fin de asegurar el cumplimiento de los principios de actuación previstos por la normatividad señalada y que deben observarse en la administración de los recursos que se destinen a las adquisiciones y servicios, debiendo asegurar las mejores condiciones en los procedimientos adquisitivos para la contratación de bienes y servicios en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

## **3. MARCO LEGAL**

### **Ordenamientos Federales**

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
- III. Ley General de Sociedades Mercantiles;
- IV. Ley del Impuesto sobre la Renta;
- V. Ley del Impuesto al Valor Agregado;
- VI. Ley federal de Instituciones de Fianzas;
- VII. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- VIII. Ley federal sobre Metrología y Normalización;
- IX. Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio correspondiente;
- X. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- XI. Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Índice Nacional de Precios al Consumidor emitido por la Secretaría de Economía;
- XII. Índices de Inflación emitidos por el Banco de México; y
- XIII. Demás disposiciones que sean aplicables.

### **Ordenamientos Estatales**

- I. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- II. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- III. Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente;
- IV. Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente;
- V. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- VI. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios
- VII. Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Estado de México;

- VIII. Ley de transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México;
- IX. Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- X. Código financiero del Estado de México;
- XI. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- XII. Reglamento Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- XIII. Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Estado de México;
- XIV. Decreto de creación de la Universidad Politécnica de Chimalhuacán.
- XV. Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal;
- XVI. Manual de Procedimientos para la aprobación de fianzas en la Administración Pública del Estado de México; y
- XVII. Gaceta del 19 de mayo 2013 que norma la integración de los índices de expedientes de los procesos adquisitivos
- VIII. Gaceta Oficial del Estado de México de fecha 09 de diciembre del 2013, acuerdo por el que se establecen las políticas, bases y lineamientos, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- XVIII. Demás disposiciones que sean aplicables

## **CAPÍTULO PRIMERO**

### **Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

- I. Secretaría**, a la Secretaría de Finanzas del Estado de México;
- II. Universidad**, a la Universidad Politécnica de Chimalhuacán.
- III. Comité**, Al Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Politécnica de Chimalhuacán.
- IV. Ley**, a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- V. Reglamento**, al Reglamento de la Ley de Contratación Pública de Estado de México y Municipios;
- VI. Estructura Orgánica del Comité**, la que se establece en el Reglamento;
- VII. Manual**, al presente Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Politécnica de Chimalhuacán.
- VIII. Dirección de Administración y Finanzas**, al área encargada de la ejecución y control del presupuesto y responsable de la adquisición de los bienes o contratación de los servicios;
- IX. Presidente**, al titular de la Dirección de Administración y Finanzas;
- X. Órgano de Control**, al Representante de la Secretaría de la Contraloría;
- XI. Unidad Administrativa Interesada**, a la Unidad Administrativa que integra la estructura orgánica autorizada de la Universidad solicitante del bien o servicio.
- XII. Documento de Creación**, al acta de Instalación del Comité;
- XIII. Procedimiento**, al procedimiento adquisitivo de bienes o prestación de servicios.
- XIV. Adquisición**, al acto o hecho en virtud del cual una persona adquiere el dominio y propiedad de una cosa-mueble o inmueble- o algún derecho real sobre ella mediante un precio cierto y determinado;
- XV. Bienes**, a los bienes materiales de consumo y/o bienes muebles, que pueden ser objeto de apropiación y que no están excluidos del comercio;
- XVI. Convocante**, a la Universidad;
- XVII. Licitante**, a la persona física o jurídico-colectiva que participe en los procedimientos adquisitivos bajo la modalidad de licitación pública;
- XVIII. Oferente**, a la persona que presenta propuesta técnica y económica para participar en un procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios;
- XIX. Proveedor**, a la persona que celebre contratos de adquisiciones y servicios;
- XX. Bases**, a las Bases de Licitación expedidas por la convocante, en las que se describen los bienes y/o servicios a adquirir, el modo, tiempo y lugar que se dará el proceso licitatorio, así como los requisitos que debe cumplir el licitante.
- XXI. SHCP**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; e

XXII. I.V.A., al Impuesto al Valor Agregado.

## **CAPÍTULO SEGUNDO** **De integración del Comité**

**Artículo 2.** El Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Politécnica de Chimalhuacán, se integrará de la siguiente forma:

- I. Un Presidente**, será quien funja como titular de la Dirección de Administración y Finanzas, con función de voz y voto;
- II. Un Representante del Área Financiera**, será quien funja como Responsable del Área Financiera, con función de voz y voto;
- III. Un Representante de la Unidad Administrativa Interesada**, el representante de área usuaria e interesada en la adquisición de bienes o contratación de servicios, debidamente acreditada ante el Comité, con función de vocal y derecho a voz y voto
- IV. Un Representante del Órgano de Control**, será el Representante que designe la Secretaria de la Contraloría, con funciones de vocal y derecho a voz, pero sin voto; y
- V. Un Secretario Ejecutivo**, será quien funja como Responsable del Área de Recursos Materiales, con derecho a voz pero sin voto.

**Artículo 3.-** Cuando algún caso, para su resolución definitiva deba ser sometida a votación por parte de los integrantes del Comité; después de ésta presente empate al Presidente tendrá voto de calidad.

**Artículo 4.** A las sesiones podrán invitarse asesores o invitados, particulares o servidores públicos, cuya intervención se considere necesaria para auxiliar o aclarar aspectos técnicos, administrativos, científicos o jurídicos, en aquellos casos que sean sometidos a consideración del Comité.

**Artículo 5.** Sólo en casos justificados, los integrantes del Comité podrán designar por escrito y con un mínimo de 24 horas de anticipación al acto licitatorio a un suplente para que asista a la reunión correspondiente, el que deberá tener el nivel jerárquico inmediato al inferior; éstos tendrán las facultades del titular para intervenir en las sesiones del órgano colegiado y sólo podrán participar en las ausencias de éste.

**Artículo 6.** El nombramiento de un nuevo integrante será dado a conocer por el Presidente al pleno, en la siguiente sesión a la fecha de su recepción.

**Artículo 7.** Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos.

## **CAPÍTULO TERCERO** **De las funciones del Comité**

**Artículo 8.** Además de las funciones que expresamente señalan la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las normas aplicables en la materia, el Comité deberá realizar las funciones siguientes:

- I.** En la primera reunión ordinaria del año correspondiente, elaborará y aprobará el calendario de las sesiones ordinarias que tendrán verificativo en el período;
- II.** Analizará el programa de adquisiciones de bienes y servicios de la Universidad, de acuerdo al presupuesto autorizado calendarizado del año que corresponda a fin de tomar de manera oportuna las decisiones que correspondan;
- III.** Analizará el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio correspondiente, con el propósito de determinar las adquisiciones con recursos provenientes de las diversas fuentes de financiamiento;
- IV.** Aprobará en los casos que proceda o esté justificado, formalizar adquisiciones directas a la prórroga de algún contrato, si ello representa un beneficio para la Universidad.

- V. Vigilará la correcta aplicación de la ley y su Reglamento, así como los distintos ordenamientos vigentes que regulen las adquisiciones y servicios;
- VI. Verificará que los acuerdos que dicte y los compromisos que adquiera, se cumplan o ejecuten en tiempo y forma.
- VII. Vigilará que se cumpla con la calendarización de los procedimientos adquisitivos, desde la publicación de la convocatoria o entrega de invitaciones, hasta el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen, fallo y firma de contrato;
- VIII. Permanecerá constituido en pleno durante las sesiones, hasta la conclusión y firma de las actas.

#### **CAPÍTULO CUARTO**

##### **De las funciones de los integrantes del Comité**

**Artículo 9.** Además de las funciones que expresamente le confieren a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, el Presidente del Comité tendrá las siguientes:

- I. Representar Legalmente al Comité;
- II. Presidir y conducir todas las sesiones del Comité, procurando que las mismas se desarrollen en orden y con absoluto respeto entre los asistentes;
- III. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité y vigilar que asistan los integrantes;
- IV. Vigilar la correcta aplicación de la normativa, federal o estatal, que regulen los procedimientos adquisitivos de bienes o de prestación de servicios;
- V. Designar por escrito a su suplente;
- VI. Autorizar la convocatoria y el orden del día para las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- VII. Vigilar que los integrantes del Comité desempeñen sus funciones en estricto apego a la normativa;
- VIII. Verificar que las opiniones o comentarios de los integrantes se ciñan estrictamente al asunto tratado;
- XIX. Hacer uso de su derecho a voz y expresar su voto y, en su caso, emitir voto de calidad en caso de empate;
- X. Dar cuenta al pleno sobre cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión;
- XI. Verificar que en la adquisición de bienes o contratación de servicios, se aseguren para la Universidad las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, pertinencia y oportunidad;
- XII. Expedir las certificaciones o cotejos de las actas de sesión del Comité que, en su caso, le requieran las autoridades judiciales o las administrativas.
- XIII. Emitir por escrito el fallo de adjudicación de licitantes, en términos del Artículo 89 del Reglamento de la Ley;
- XIV. Participar en los dictámenes que se emitan, en los casos que proceda, para la adjudicación directa o prórroga de algún contrato de prestación de servicios cuando por causas excepcionales se considere justificado;
- XV. Firmar las actas de las sesiones del Comité, así como las convocatorias y bases de licitación que expida la Universidad en su carácter de convocante;
- XVI. Proponer al pleno para su aprobación, durante la primera sesión del año, el calendario de sesiones ordinarias;
- XVII. En su caso, nombrar y sustituir a los Servidores Públicos que llegaran al Integrar los Subcomités o Grupos de Trabajo que fueren necesarios;
- XVIII. Verificar que se integre y mantenga actualizado el archivo documental de los asuntos tratados por el Comité;
- XIX. Asegurar el cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes o servicios, a efecto de hacer efectivas, en su caso las garantías;
- XX. Informar por escrito a la Secretaría y en términos de los Artículos 163, 164 y 165 del Reglamento, de las empresas, o personas físicas sujetas a procedimiento administrativo sancionador, derivado de los supuestos previstos por el Artículo 87 de la Ley;
- XXI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones y que no se contrapongan a la Ley y su Reglamento y aquellas disposiciones que rigen la materia.

**Artículo 10.** El Secretario Ejecutivo del Comité, además de las funciones expresamente señaladas en los ordenamientos jurídicos que rigen la materia, tendrá como responsabilidades inherentes las siguientes;

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- II. Designar por escrito a su suplente;
- III. Llevar el control de los archivos de los nombramientos y cambios, tanto de los integrantes del Comité como de sus suplentes para su debida constatación;
- IV. Elaborar y entregar a los integrantes del Comité la convocatoria de la sesión correspondiente;
- V. Elaborar el orden del día y los listados de los asuntos que se trataran en la sesión, así como integrar los soportes documentales de los asuntos que serán sometidos al pleno en la reunión, remitiéndolos con la debida anticipación a los integrantes del Comité;
- VI. Vigilar la existencia del quórum legal requerido para la celebración de las sesiones;
- VII. Dar lectura, si es necesario, al acta de la sesión anterior para aprobación de los integrantes del Comité;
- VIII. Hacer uso de su derecho a voz en las sesiones del Comité;
- IX. Integrar y mantener actualizado el archivo de los asuntos propios del Comité;
- X. Firmar las actas de las sesiones del Comité;
- XI. Invitar a las sesiones a los servidores públicos, cuya intervención se considere necesaria para aclarar aspectos técnicos y/o administrativos, relacionados con los asuntos sometidos al Comité;
- XII. Elaborar el programa anual del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Politécnica de Chimalhuacán, con base en las solicitudes presentadas por las unidades administrativas, conforme al origen de los recursos, el cual será el documento rector para llevar a cabo los procedimientos adquisitivos de la Universidad, dicho documento lo deberá presentar en la primera sesión ordinaria del año que corresponda, este instrumento deberá mantenerlo actualizado;
- XIII. Elaborar y presentar a los integrantes del Comité, para su autorización, las bases para los procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios;
- XIV. Verificar que a las juntas de aclaraciones solo asistan quienes hayan adquirido las bases de licitación;
- XV. Auxiliar al Comité en el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo;
- XVI. Levantar y elaborar las actas de las sesiones del Comité, así como todas las correspondientes a los procesos licitatorios, vigilando que las mismas sean debidamente firmadas por quienes participaron en ellas y entregar copia o fotocopia de las mismas a los participantes que lo soliciten;
- XVII. Comunicar a los licitantes los fallos recaídos al proceso en que participaron, así como realizar los trámites que correspondan, a fin de que las actas sean difundidas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones "COMPRAMEX";
- XVIII. Asentar en las actas, de manera pormenorizada, todos los acontecimientos que se susciten en el desarrollo de los actos de que se trate, así como las opiniones, comentarios y acuerdos que tomen los integrantes del Comité;
- XIX. Tomar las medidas que sean necesarias para el buen desarrollo de los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios y para el cumplimiento de los acuerdos del Comité;
- XX. Las que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, siempre que no se contrapongan a la Ley, su Reglamento y demás disposiciones que rigen la materia.

**Artículo 11.** El representante del Área Financiera, además de las funciones que le señala la Ley y su Reglamento, tendrá como funciones las siguientes:

- I. Fungir como vocal dentro del Comité;
- II. Designar por escrito a su suplente;
- III. Hacer uso de su derecho a voz y emitir su voto en las sesiones, particularizando su sentido en el caso de presentarse, pronunciando sus opiniones o comentarios para que en la adquisición de bienes o contratación de servicios se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- IV. Asistir puntualmente a las sesiones;
- V. Firmar las actas de las sesiones en que participe;

- VI. Coadyuvar, verificando en el seno del Comité el presupuesto autorizado a la Universidad y disponible para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, conciliando las necesidades de adquisición con la capacidad económica del área solicitante;
- VII. Asesorar al Comité en el manejo del presupuesto aclarando cuando se trate de recursos de procedencia federal, estatal, ingresos propios, donativos, etc... Informándole el importe del presupuesto autorizado y disponible para la adquisición de bienes o contratación de servicios;
- VIII. Asesorar técnicamente al Comité, respecto a las partidas presupuestales de las áreas usuarias, conforme a los programas de adquisición y servicios, verificando que no rebases los presupuestos autorizados;
- IX. Determinar e implementar las políticas de pago que dicte la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a la programación de pagos y al flujo efectivo de caja, en cada procedimiento adquisitivo que se instaure;
- X. Proporcionar al Secretario Ejecutivo, antes de cada sesión, los documentos que le requiera, relativos a los asuntos que se vayan a someter a consideración del Comité;
- XI. Emitir opiniones o comentarios para que en las adquisiciones o en la contratación de servicios aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- XII. Participar en el dictamen de aquellos casos en que proceda la adjudicación directa, así como en la emisión del fallo;
- XIII. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- XIV. Las que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, siempre que no se contrapongan a los preceptos de la Ley y su Reglamento; y demás disposiciones que rijan la materia.

**Artículo 12.** Además de las funciones encomendadas en la Ley y su Reglamento, el representante de la Unidad Administrativa interesada deberá realizar las siguientes:

- I. Fungir como vocal dentro del Comité.
- II. Asistir puntualmente a las sesiones a que sea citada por el Comité;
- III. Firmar las actas de las sesiones del Comité en que participe;
- IV. Hacer uso de su derecho de voz y emitir su voto en las sesiones;
- V. Presentar al Comité, la solicitud de dictamen de procedencia del procedimiento de adjudicación directa, por medio de oficio suscrito por el titular del área solicitante, conteniendo los elementos establecidos en el artículo 93 del Reglamento.
- VI. Proporcionar al Secretario Ejecutivo aquella documentación que requiera, relativa a los asuntos que serán tratados en el seno del mismo.
- VII. Presentar con la debida oportunidad al Secretario Ejecutivo sus programas anuales de adquisiciones y servicios;
- VIII. Proporcionar al Presidente del Comité y al Secretario Ejecutivo, los elementos necesarios para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios en que esté interesada, así como las especificaciones técnicas o características específicas que deban cumplir los bienes a adquirir, garantizando las mejores condiciones de calidad, cantidad, oportunidad, financiamiento y precio, observando la optimización de recursos, imparcialidad y transparencia.
- IX. Emitir opiniones o comentarios técnicos o científicos, respecto a las adquisiciones o contratación de los servicios de que se trate o requiera;
- X. Participar en el dictamen de aquellos casos en los que proceda la adjudicación directa y firmar el acta en la que se asiente el fallo para la adjudicación;
- XI. Atender y dar seguimiento a aquellos asuntos que le sean encomendados.
- XII. Las que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, siempre que no se contrapongan a los preceptos de la ley y su Reglamento; y demás disposiciones que rijan la materia.

**Artículo 13.** El Órgano de Control, deberá realizar las funciones siguientes:

- I. Fungir como vocal dentro del Comité, participando sólo con voz;



- II. Nombrar por escrito a sus suplentes;
- III. Remitir al Secretario Ejecutivo antes de la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité;
- IV. Analizar el orden del día y la documentación remitida de cada uno de los asuntos que se someterán a consideración del Comité;
- V. Asistir a las sesiones del Comité y verificar que la actuación del mismo en la arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles sea dentro del marco de legalidad;
- VI. Emitir su opinión debidamente fundada y motivada en las sesiones del Comité, particularizando el sentido de la misma en caso de presentarse;
- VII. Firmar actas de acuerdo y dictamen en el seno del Comité; y
- VIII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

## CAPÍTULO QUINTO

### De las sesiones ordinarias o extraordinarias

**Artículo 14.** Las sesiones ordinarias se celebraran previa convocatoria y orden del día que elabore y expida el Secretario Ejecutivo, debidamente autorizada por el Presidente, las cuales deberán entregarse junto con los soportes documentales a los integrantes del Comité, cuando menos con 48 horas de anticipación.

**Artículo 15.** Las sesiones se celebrarán cuando acuda la mayoría de los integrantes del comité, con derecho a voz y voto; en ausencia del Presidente o su suplente no podrá llevarse a cabo.

**Artículo 16.** Las sesiones se celebrarán cada 15 días, partir del inicio del ejercicio presupuestal, salvo que no existan asuntos a tratar en el seno del Comité.

**Artículo 17.** El orden del día para cada reunión contendrá, como mínimo lo siguiente:

- a) Lista de asistencia y verificación del quórum.
- b) Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- c) Planteamiento y desahogo de los puntos para los que fue convocado el pleno.
- d) Lista de acuerdos alcanzados.
- e) Asuntos generales

**Artículo 18.** Las sesiones del comité se llevaran a cabo de forma ejecutiva y la responsabilidad de cada integrante quedara limitada al voto o comentario que emita u omita durante la reunión en particular, respecto al asunto que sea sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea entregada o mostrada durante su desarrollo de la misma; los cuadros que se alcancen serán por mayoría simple. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

**Artículo 19.** Las sesiones extraordinarias se celebraran exclusivamente para tratar asuntos con carácter urgente o cuyo aplazamiento pudiera ocasionar algún perjuicio a la Universidad; para lo cual se enviará la convocatoria elaborada y expedida por el Secretario Ejecutivo y autorizada por el Presidente, pudiendo convocarse también con ese carácter a petición de los integrantes del Comité.

**Artículo 20.** Se consideraran como casos excepcionales para convocar a sesión extraordinaria del comité los siguientes:

- a) Cuando para el conveniente ejercicio del presupuesto, sea urgente la verificación de un procedimiento de adquisición de bienes o contratación de servicios en cualquiera de sus modalidades.
- b) Cuando se trate del cambio de algún integrante del comité
- c) Cuando se considere urgente la emisión del dictamen de procedencia de adjudicación directa para la adquisición de bienes o contratación de servicios, por resultar estos imprescindibles para el adecuado funcionamiento de la Universidad o para la prestación del servicio que tiene encomendado.



- d) Cuando existan circunstancias extraordinarias o imprevisibles, derivadas de algún riesgo o desastre y sea urgente la emisión del dictamen de procedencia de adjudicación directa para la adquisición de bienes o contratación de servicios, los que se limitaran a lo estrictamente necesario para el enfrentamiento de la eventualidad;
- e) En general, cuando se trate de casos debidamente justificados que requieran la intervención inaplazable del Comité.

**Artículo 21.** Las sesiones de Comité solo podrán ser canceladas en los siguientes casos:

- I. Cuando se extinga la necesidad de adquirir un bien o la contratación de algún servicio, derivado de un caso fortuito o de fuerza mayor o de alguna causa debida y plenamente justificada.
- II. Cuando de continuarse algún procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios, pudiera ocasionarse un daño o perjuicio al patrimonio o erario de la Universidad;
- III. Por la falta de suficiencia presupuestaria, debidamente comprobada, que haga imposible la adquisición del bien o la contratación del servicio.

**Artículo 22.** Las sesiones del comité solo podrán suspenderse en los siguientes casos:

- I. Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida la asistencia del Presidente.
- II. Cuando no exista el quórum legal para la celebración en este caso se volverá a convocar para la sesión se lleve a cabo dentro de las 24 horas siguientes;
- III. Cuando los trabajos del comité excedan el horario oficial de trabajo instituido por el gobierno del Estado de México; en este caso, se suspenderá para reanudarse al día siguiente en horas hábiles, esta circunstancia quedara asentada en el acta correspondiente.
- IV. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural que haga imposible la continuación de la reunión;
- V. Cuando, a criterio del Presidente, se presenten situaciones de indisciplina entre los integrantes que hagan imposible la continuación de la reunión; en este caso, la reunión se reanudara en los términos de la fracción II anterior, independientemente de que, si procediere, se aplicara al o los protervos las medidas disciplinarias que conforme a la ley procedan.

**Artículo 23.** Independientemente del tipo de sesión, el Secretario Ejecutivo deberá, sin excepción cumplir con todo el procedimiento establecido para el desarrollo de las reuniones, es decir desde la emisión de la convocatoria hasta la firma del acta correspondiente.

**Artículo 24.** En todas las sesiones los integrantes del Comité emitirán acuerdos, los que deberán quedar asentados en el acta que para tal efecto instrumente el Secretario Ejecutivo, indicándose expresamente el sentido de los mismos.

**Artículo 25.** Una vez firmada el acta de la sesión de que se trate, el Secretario Ejecutivo entregara una copia debidamente firmada a cada uno de los integrantes, con el objeto de que se cumplan debidamente los acuerdos alcanzados.

**Artículo 26.** El secretario Ejecutivo será el responsable de dar el seguimiento adecuado a los acuerdos tomados, estando para implementar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento.

**Artículo 27.** Si alguno de los integrantes del comité no estuviera conforme con el sentido de los acuerdos emitidos por la mayoría de los integrantes y se negare a firmar el acta, en la misma se asentara la razón de su negativa, hecho que el secretario ejecutivo hará del conocimiento del Presidente para los efectos legales que procedan.

## CAPITULO SEXTO

### De la Creación de Subcomités o Grupos de Trabajo De orden técnico-administrativo

**Artículo 28.** Para el mejor desempeño de sus funciones, el comité podrá conformar Subcomités o Grupos de trabajo técnico-administrativo, cuyas funciones además de las previstas en el artículo 50 de la ley,

serán exclusivamente de apoyo y de carácter temporal para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios como los siguientes:

- a) Elaboración y venta de bases;
- b) Programación de las licitaciones públicas y sus excepciones.
- c) Juntas aclaratorias
- d) Apertura de Ofertas técnicas y económicas
- e) Dictamen técnico.

**Artículo 29.** Cualquiera de los integrantes del Comité podrá proponer al Presidente la creación de un Subcomité o grupo de trabajo, justificando plenamente su constitución, lo que se tratara en la sesión correspondiente donde se discutirá el punto y se decidirá lo que corresponda.

**Artículo 30.** Quienes formen parte de los Subcomités o Grupos de Trabajo serán servidores públicos de la Universidad, cuya participación no creara retribución extraordinaria alguna a su favor.

### **CAPITULO SÉPTIMO**

#### **Del seguimiento de los acuerdos emitidos por el Comité**

**Artículo 31.** En el seno de las sesiones del Comité, los acuerdos que se alcancen serán asentados en el acta circunstanciada que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, en la misma se indicara expresamente el sentido de dichos acuerdos.

**Artículo 32.** Una vez firmada el acta de la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo entregará una copia a cada uno de los integrantes del Comité que hayan participado en la reunión, con el objeto de que se cumplan estrictamente los acuerdos tomados.

**Artículo 33.** El secretario ejecutivo tendrá la responsabilidad de dar seguimiento a los acuerdos tomados, estando facultado para implementar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, fracción VI del reglamento.

**Artículo 34.** Si alguno de los integrantes del comité se negare a cumplir injustificadamente los acuerdos, el secretario ejecutivo lo hará del conocimiento del presidente, quien está obligado a ponerlo del conocimiento del órgano de control interno para que se proceda de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**-El presente manual fue preparado, analizado y/o actualizado y aprobado por los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Politécnica de Chimalhuacán, durante su sesión ordinaria, celebrada el día ocho de agosto del 2014.

**SEGUNDO.**-El presente instrumento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.**-Este documento deroga cualquier disposición interna de igual o menor rango que pudiera oponérsele.

#### **POR LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD** **POLITÉCNICA DE CHIMALHUACÁN**

**M. EN C. CARLOS OSCAR ESPINOSA CASTAÑEDA**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE RECTORÍA  
(RÚBRICA).

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**
**PRESIDENTE**

**C.P. SUSANA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**  
 ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE  
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 (RÚBRICA).

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. ARMANDO GUILLERMO PRIETO BECERRIL**  
 ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA  
 (RÚBRICA).

**VOCAL**

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**  
 REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA  
 CONTRALORÍA

**VOCAL**

**P.C.P. YESENIA REYES BECERRIL**  
 RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS  
 FINANCIEROS  
 (RÚBRICA).

**VOCAL**

**LIC. HÉCTOR ELEAZAR F. NEGRETE DELGADO**  
 ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE  
 PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
 (RÚBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D. F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por VELAZQUEZ VELAZQUEZ MAGDALENA en contra de PABLO GONZALEZ LOPEZ y OTRAS expediente número 821/1999, la C. Juez Interina Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal dictó un auto de fecha veintitrés y veinticinco de marzo del dos mil quince que en su parte conducente dice:

"...como lo solicita se le tiene exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes que acompaña el cual se manda agregar a los presentes autos visitas las constancias que integran los presentes autos se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del siete de mayo del año en curso respecto del bien inmueble consistente identificado como: departamento doscientos dos del edificio "B", condominio cinco del conjunto habitacional denominado "Ecatepec Centro" construido sobre el lote cinco, ubicado en Avenida Ecatepec sin número en Ecatepec de Morelos Estado de México con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL 00/100 M.N., que arroja el avalúo más alto de los realizados en autos, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del

Distrito Federal y en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios y por lo conducto debidos gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre .." y "...tomando en consideración lo ordenado en proveído de fecha veintiséis de marzo del año en curso se procede a aclarar la parte conducente del mismo en donde se estableció: "...Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora se tiene por hechas las manifestaciones que indica como lo solicita se le tiene exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes que acompaña el cual se manda agregar a los presentes autos vistas..." debiendo decir: "...Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora se tiene por hechas las manifestaciones que indica como lo solicita vistas..." aclaración que se realiza para los efectos legales que haya lugar debiendo formar parte el presente proveído del que se aclara..."-México, D.F., a 25 de marzo de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

1801.-13 y 23 abril.

---

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D. F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SRIA. "A".

EXP. 561/2013.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído dictado en audiencia de fecha veinticinco de febrero del año dos mil quince, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SANDRA LUZ CHAVEZ TORRES, expediente 561/2013, La C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, señaló las diez horas del día siete de mayo del año en curso, para la audiencia de remate en Segunda Almoneda del bien inmueble ubicado en la vivienda "A" dúplex, construida sobre el lote condominal ochenta de la manzana ciento uno del conjunto de tipo mixto, habitacional de interés social, popular, industrial, comercial y de servicios denominado "Las Américas", Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 67.5 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que representa el descuento del veinte por ciento de la última tasación y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en.-México, D.F., a 3 de marzo del año 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rocío Angelina Calvo Ochoa.-Rúbrica.

1800.-13 y 23 abril.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D. F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 704/2014.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CLEMENTINA HERNANDEZ JUAREZ, expediente 704/2014, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil mediante autos de fechas veinticuatro de abril de dos mil ocho y cinco de marzo de dos mil quince ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble ubicado en la casa marcada con el número seis de la calle Río Lacantun, sobre el lote de terreno número tres, de la manzana tres, sección H guión treinta y tres B, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, del Municipio de Cuautitlán, México, cuyo precio de avalúo proporcionado por perito en la materia, es la cantidad de \$1'030,000.00 (UN MILLON TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad citada, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio de avalúo, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalaron las once horas con treinta minutos del día siete de mayo del año en curso.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate, igual asimismo y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción del suscrito se faculta al C. Juez competente para que publique los edictos en los lugares de costumbre que marca la Legislación Procesal de dicha entidad.-C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil, Lic. Daniel Quezada Guzmán.-Rúbrica.

1802.-13 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE**  
**PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

En el expediente número 184/2015 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por RAMON JORGE HERNANDEZ ROMERO, respecto del inmueble ubicado en privada sin nombre y sin número, Colonia Guadalupe en el poblado de Santiago Tlacotepec, en Toluca Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.00 metros y colinda con Angel Cuenca Torres; al sur: 38.00 metros y colinda con la propiedad de 4.00 metros por 38.00 metros largo; al oriente: 10.50 metros y colinda con Roberto Barrera Vallejo; al poniente. 11.60 metros y colinda con Leobardo Torres Burgos; con una superficie de 419.90 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente al día ocho del mes de abril del año dos mil quince.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: treinta de marzo del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, Licenciada Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

1799.-13 y 16 abril.

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

En el expediente marcado con el número 431/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por MARIA HERRERA PAYEN, en contra de PABLO HURTADO GUERRERO y MARIA ANTONIA BALDERAS MONTALVO, por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil quince, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día doce de mayo de dos mil quince, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, en el presente asunto, respecto del bien inmueble embargado en autos en pública almoneda, ubicado en calle Independencia número sesenta y ocho, en Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, bajo la partida doscientos noventa, volumen cuatrocientos setenta y cuatro, libro primero, sección primera, de fecha veinticinco de febrero de dos mil cuatro, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.20 metros, con Hilda Hurtado; al sur: 16.20 metros, con Rogelio Martínez; al oriente: 20.70 metros, con Daniel Martínez y Marcelino Lechuga; al poniente: 20.70 metros, con Salomón Martínez y Uriel Martínez, con una superficie aproximada de 335.00 metros cuadrados, datos que se extraen de la diligencia, avalúo y certificado de gravámenes. Sirviendo de base la cantidad de \$2'258,980.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo actualizado que rindió el perito tercero en discordia, por lo que publíquense los edictos por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin nunca medien menos de siete días entre

la publicación del edicto y la fecha de la almoneda; siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, por lo que convóquense postores.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a veintisiete de marzo de dos mil quince.- Doy fe.-Fecha del auto que ordena la publicación veinticuatro de marzo de dos mil quince.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.  
1797.-13 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

PRIMO SALAZAR PALACIOS. En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecisiete de marzo de dos mil quince, dictado en el expediente número 955/14, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión promovido por ESMERALDA REYES MEJIA en contra de PRIMO SALAZAR PALACIOS, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de Usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Salvador Díaz Mirón, lote de terreno número 11, manzana 4, con número oficial 140, Colonia México, segunda sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 25.00 mts., colinda con lote 12; al sur: 25.00 mts., colinda con lote 10; al oriente: 8.00 mts., colinda con calle (actualmente Salvador Díaz Mirón); y al poniente: 8.00 mts., colinda con lote 45; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de PRIMO SALAZAR PALACIOS, mediante contrato de compra venta en fecha 08 de abril de 1993, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de PRIMO SALAZAR PALACIOS. Luego tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a Juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsodia y/o 8 Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil quince.- Doy fe.-Validación: Fecha del Acuerdo que ordena la publicación: 17 de marzo de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1803.-13, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
EDICTO**

MARIO ALBERTO JUAREZ SANCHEZ, por su propio derecho inició el Procedimiento Judicial no Contencioso de

"Información de Dominio" mismo que se radico bajo el número de expediente 275/2015, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia y de Cuantía Mayor de Chalco con Residencia en Amecameca, México, promovido por MARIO ALBERTO JUAREZ SANCHEZ respecto del bien inmueble denominado Cuicalmaco, ubicado en el Municipio de Amecameca, México, con una superficie de 1,974.00 m2 (mil novecientos setenta y cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.00 metros colinda con Hacienda de Panohaya propiedad de Ernesto Maurer Barbier; al sur: 21.00 metros y colinda con Unidad Ixta Popo A.C.; al oriente: 94.00 metros y colinda con propiedad de la Sucesión del señor Primo Juárez Tovar; y al poniente: 94.00 metros y colinda con Alejandro Galicia Rodríguez, actualmente con propiedad de los señores Rodolfo Jesús Meléndez Valdepeñas, Víctor Díaz Villanueva, José David López Soriano.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean en mejor derecho, lo hagan valer en términos de Ley.

Dados en Amecameca, Estado de México, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil quince.- Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso. Dado a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

1806.-13 y 16 abril.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D. F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º. de lo Civil señaló las trece horas del día siete de mayo del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por SANCHEZ MEDINA OLGA LETICIA, en contra de JAVIER TANA RUZ y OTRO, expediente número 795/98, respecto del bien inmueble ubicado en calle Real de Atizapán, lote 39, casa No. oficial 20-A, casa B, Fraccionamiento Real de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, manzana IX, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio del avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 19 de marzo del año 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

1807.-13 y 23 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por RODRIGUEZ ORTEGA MARIA DE LOURDES en contra de ARMANDO TARO TSUTSUMI TANABE, expediente 297/2005, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dictó un auto de fecha trece de febrero del año en curso, mismo que en su parte conducente dice: se señalan las diez horas del día siete de

mayo próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, del bien inmueble hipotecado, consistente en la Casa Habitación número setenta y cuatro de la calle de los Olivos y terreno sobre el cual está construida en el lote veintinueve, de la manzana veintiséis del Fraccionamiento "Jardines de San Mateo Nopala", en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas demás características obran en autos. Sirve de base para el remate, la cantidad de \$5'036,600.00 (CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo por el perito de la parte actora, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo, en: México, D.F., a 18 de febrero del año 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

1808.-13 y 23 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
 E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:** Se hace saber que en el expediente número 163/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ROSALIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, en contra de BINYAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; FACTORING ANAHUAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, GRUPO FINANCIERO ANAHUAC; y SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, ADMINISTRACION GENERAL DE RECAUDACION ADMINISTRATIVA LOCAL DE RECAUDACION NAUCALPAN, el Juez del conocimiento por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce, ordenó emplazar por medio de edictos a la persona moral denominada BINYAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de la persona que legalmente la represente, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda: A) La declaración de que se ha consumado y ha adquirido la actora por Usucapión la casa marcada con el número 10 del conjunto en condominio ubicado en avenida Parque de Cádiz número 96, Colonia Parques de la Herradura, código postal 52786, Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de 199.72 m2 de terreno y 278.90 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.80 m, con predio de la casa número 8; al suroeste: 0.42 con área posterior del conjunto y 16.93 m, con edificio de departamentos; al noroeste: 12.06 m, con área posterior del conjunto; y al sureste: 12.106 m, con acceso común a predios interiores del conjunto. B) El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. HECHOS. Con fecha seis de febrero de dos mil tres, celebraron contrato de compraventa la Inmobiliaria "BINYAN, S.A. DE C.V." y la hoy actora, respecto de la casa cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias, han quedado señaladas en el párrafo que antecede, constándole este hecho a MONICA MARTIN ORDORICA y ROBERTO ANDRADE YUDICO; que con fecha nueve de abril de dos mil catorce, el Lic. Gilberto López Mejía, Registrador de la Propiedad del Instituto de

la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, expidió copia certificada del documento que se encuentra en el libro del volumen 1109, libro primero, sección primera, partida 1106 a la 1118, de fecha 5 de noviembre de 1992, relativa a la compraventa partida 1112, de la inscripción del asiento registral que ampara la casa con la ubicación, medidas y colindancias señaladas, en el cual aparece como propietario "BINYAN, S.A. DE C.V.", con fecha veintinueve de abril de dos mil catorce, el Lic. Gilberto López Mejía, Registrador de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, certificó con el folio real electrónico número 00080793 la casa cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias, han quedado señaladas; con fecha seis de febrero de dos mil tres, la hoy demandada puso en posesión del terreno y casa mencionada a la hoy actora, estando presentes en dicho acto MONICA MARTIN ORDORICA, VIVIAN VALERA BEJAR y MOISES ROMANO KOSSIN; que es conocido de todos sus vecinos que desde el seis de febrero de dos mil tres la hoy actora entró en posesión en concepto de propietaria de inmueble mencionado, y ha ejercido sobre el mismo actos de dominio, como haber terminado con acabados de la casa en su interior, ya que se le entregaron en obra negra, para ahí establecerse con sus hijos y su difunto esposo, el cual hasta la fecha no han desocupado, ya que en el inmueble de este Juicio ha establecido su domicilio y ha contratado servicio de línea telefónica fija desde el 27 de febrero de 2003, el cual sigue usando hasta la fecha; que es del conocimiento de todas las personas que desde el seis de febrero de dos mil tres, se ha establecido en posesión inmueble materia del Juicio y hasta la fecha, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continúa, de buena fe y sin que haya interrumpido su posesión, manifestando todo el tiempo que es la dueña del mismo ya que lo adquirió por contrato de compraventa, ostentando la titularidad del inmueble por más de diez años, hecho que es del conocimiento de todos; que al solicitar al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, la expedición del folio real electrónico número 00080793 correspondiente al inmueble mencionado, se percató que el titular es "BINYAN, S.A. DE C.V.", y además en el folio se encuentra una hipoteca que corresponde a la escritura 10,440 a favor de GABRIEL BENAVIDES VALDEZ quien cede por escritura 95,771 al cesionario FACTORING ANAHUAC, S.A. DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, GRUPO FINANCIERO ANAHUAC, un embargo deducido del Juzgado Tercero Civil de Tlalnepantla mediante oficio s/n exhorto 796/97-2 Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FACTORING ANAHUAC, S.A. DE C.V. en contra de "BINYAN S.A. DE C.V.", y un embargo por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en contra de "BINYAN S.A. DE C.V.", es por lo que llama a Juicio a las citadas personas morales a fin de que comparezcan al Juicio. Se dejan a disposición del representante legal de BINYAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Huixquilucan, México, a diecinueve de marzo de dos mil quince.-Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 09 de diciembre de 2014.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

1794.- 13, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
 E D I C T O**

En el expediente número 176/15, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de



México, promovido por ANIVAL GALLARDO MORALES, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en avenida Benito Juárez, sur, sin número, en el Barrio "Segunda de San Miguel", Coatepec Harinas, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 25.27 metros con Manuel Adonay Vargas Cuevas; al sur: 19.37 metros con José Hernández Martínez (actualmente con Alicia Estrada), al oriente: 12.50 metros con Arturo Juárez Sánchez (actualmente Artemio Juárez Segura y Melquiades Andrés Ortiz Albarrán) y al poniente; 12.50 metros con carretera (actualmente con calle Benito Juárez); con una superficie aproximada de doscientos sesenta y tres metros cuadrados; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hacen valer; por lo que, mediante proveído de fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, al primer día del mes de abril del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1793.- 13 y 16 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 352/2015, ATALO ALFREDO GUADARRAMA CABALLERO, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de Los Alamos, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 2.539, 47.338, 4.379, 6.261, 8.200, 5.541, 10.565, 6.549, 5.924, 5.472, 13.668, 19.376, 14.659, 10.309, 13.158, 5.677, 11.599, 15.494, 11.325, 27.702, 7.321, 16.871, 12.956, 6.111, 9.235, 14.566, 4.362, 8.783, 88.123 metros con Ramiro Guadarrama Jiménez y 75.253, 23.498, 39.198, 55.744 metros con Pablo González Carbonel, al suroeste: 9.052, 11.051, 15.923, 9.641, 8.900 metros con Ramiro Guadarrama Jiménez, 26.133, 16.236, 4.197, 7.853, 7.528, 2.237, 9.398, 3.607, 7.394, 6.495, 5.110, 3.734, 9.026, 5.306, 4.226, 4.466, 9.649, 9.367, 13.820, 10.191 metros con Alfredo Guadarrama Guadarrama, actualmente Alberto Torrado Martínez y 100.000, 10.324, 8.494, 74.224, 0.786, 7.516, 0.435 metros con Alberto Torrado Martínez, al noreste: 1.826, 10.749, 4.115, 23.565, 26.370, 10.956, 245.560 metros con Ramiro Guadarrama Jiménez y 93.583 metros con Alberto Torrado Martínez, al noroeste: 50.00, 4.583, 17.463, 9.763, 8.637, 13.623, 16.188, 10.499, 26.223, 13.064, 19.537, 13.589, 7.764, 14.038, 10.289, 11.802, 18.447, 5.693, 2.495, 4.850, 4.426, 8.634, 6.805, 10.597, 3.943, 8.959, 43.020 metros y 76.296 metros con Alberto Torrado Martínez; con una superficie de 38,140.2597 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día once de febrero del año dos mil uno, mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor ALFREDO GUARRAMA GUADARRAMA, en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Valle de Bravo, Estado de México.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil quince, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que,

quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley. Validación. Fecha de Acuerdo que ordena la publicación treinta de marzo de 2015.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1798.- 13 y 16 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 349/2015, ERNESTO REYES INIESTA, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de Los Alamos, Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas colindancias: al norte: 50.00 m con acceso privado, al sur: 50.00 m con Alfredo Guadarrama; actualmente Araceli Jiménez Benítez, al oriente: 50.00 m con Camino Real, al poniente: 50.00 m con Alfredo Guadarrama Guadarrama, actualmente Araceli Jiménez Benítez, teniendo una superficie aproximada de 2,500 m<sup>2</sup>, inmueble que adquirió el día cuatro de agosto del año dos mil, mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor ALFREDO GUADARRAMA GUADARRAMA, en forma pacífica, continúa pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México.

El C. Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

1798.- 13 y 16 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - HUIXQUILUCAN  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 164/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por MONICA MARTÍN ORDORICA, en contra de BINYAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; FACTORING ANAHUAC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO ANAHUAC Y SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL DE RECAUDACIÓN NAUCALPAN, el Juez del conocimiento por auto de fecha seis de marzo de dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos a la persona moral denominada FACTORING ANAHUAC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de la persona que legalmente la represente, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos o contestada en sentido negativo según sea el caso, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le



harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles: Relación sucinta de la demanda: A).- La declaración de que se ha consumado y a adquirido la suscrita por usucapión el departamento marcado con el número 13 del conjunto en condominio ubicado en Avenida Parque Cádiz número 96, Colonia Parques de la Herradura, C.P. 52786, Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 256.49 m2, construido sobre el área superior del departamento número 12 y en su parte superior con el departamento número 14, más los cajones de estacionamiento números 5 y 6 del estacionamiento inferior y el cajón número 6 del estacionamiento superior que tiene las medidas y colindancias siguientes: cajón número 5 del estacionamiento inferior con un área de 9.24 m2. al norte: 4.20 m colinda con cajón número 6, muro en medio; al sur: 4.20 m colinda con cajón número 4; al este: 2.20m colinda con área común de circulación; y al oeste: 2.20 m colinda con muro. Cajón número 6 del estacionamiento inferior con un área de 9.24 m2. al norte: 4.20 m colinda con cajón número 7, muro en medio; al sur: 4.20 m colinda con cajón número 5, muro en medio; al este: 2.20 m colinda con área común de circulación; al oeste: 2.20 m colinda con muro. Cajón número 6 del estacionamiento superior con un área de 12 m2. Al norte: 2.40 m colinda con pretil, muro en medio; al sur: 2.40 m con área común de circulación; al este: 5 m colinda con casa vigilante; al oeste: 2.20 m colinda con cajón número 7. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS. Con fecha diez de febrero de dos mil tres, celebraron contrato de compraventa la inmobiliaria "BINYAN, S.A. DE C.V." y la hoy actora, respecto del departamento cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias, han quedado señaladas en el párrafo que antecede, constándole este hecho a GRACIELA DEL ROCIO PONCE DE LEÓN MANRIQUE Y ROSALIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA; que con fecha nueve de abril de dos mil catorce, el Lic. GILBERTO LÓPEZ MEJIA, Registrador de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, expidió copia certificada del documento que se encuentra en el libro del volumen 1109, libro Primero, Sección Primera, Partida 1106 a la 1118, de fecha 5 de noviembre de 1992, relativa a la compraventa partida-1112, de la inscripción del asiento registral que ampara el departamento marcado con el número 13 con la ubicación, medidas y colindancias señaladas, en el cual aparece como propietario "BINYAN, S.A. DE C.V."; con fecha veintinueve de abril de dos mil catorce, el Lic. GILBERTO LÓPEZ MEJIA, Registrador de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, certificó con Folio Real Electrónico número 00080796 el departamento cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias, han quedado señaladas; con fecha diez de febrero de dos mil tres, la hoy demandada puso en posesión del departamento mencionado a la hoy actora, estando presentes en dicho acto ROSALIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, VIVIAN VALERA BEJAR y MOISES ROMANO KOSSIN; que es conocido de todos sus vecinos que desde el seis de febrero de dos mil tres la hoy actora entro en posesión en concepto de propietaria de inmueble mencionado, y ha ejercido sobre el mismo actos de dominio, como haber terminado con acabados de la casa en su interior, para ahí establecerse con sus hijos y su difunto esposo, el cual hasta la fecha no han desocupado, ya que en el inmueble de este juicio ha establecido su domicilio, aclarando que la correspondencia llega como Parque de Cádiz no 96 int 14 Parques de la Herradura, C.P. 52786 Huixquilucan, Estado de México; que es del conocimiento de todas las personas que desde el diez de febrero de dos mil tres, se ha establecido en posesión inmueble materia del juicio y hasta la fecha, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y sin que haya interrumpido su posesión, manifestando todo el tiempo que es la dueña del mismo ya que lo adquirió por contrato de compraventa, ostentando la titularidad del inmueble por más de diez años, hecho que es del conocimiento de todos; que al solicitar al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, la expedición del Folio Real Electrónico número 00080796 correspondiente al inmueble

mencionado, se percata que el titular es "BINYAN, S.A. DE C.V.", y además en el folio se encuentra una hipoteca que corresponde a la escritura 10,440 a favor de GABRIEL BENAVIDES VALDEZ quien cede por escritura 95,771 al cesionario FACTORING ANAHUAC, S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO ANAHUAC, un embargo deducido del Juzgado Tercero Civil de Tlalnepantla mediante oficio s/n exhorto 796/97-2 Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FACTORING ANAHUAC, S.A. DE C.V. en contra de "BINYAN S.A. DE C.V.", y un embargo por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en contra de "BINYAN S.A. DE C.V.", es por lo que llama a Juicio a las citadas personas morales a fin de que comparezcan al Juicio.

Se dejan a disposición del representante legal de FACTORING ANAHUAC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación consistente en el diario Ocho Columnas y Boletín Judicial del Estado de México.

Huixquilucan, México, diecinueve de marzo de dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 19 de marzo de 2015.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.- Rúbrica.

1795.- 13, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO**

En los autos del expediente 564/2013 relativo al Juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por RODOLFO GUILLERMO CHACÓN GLOCOMÁN en contra de CLAUDIA MARBELLA SANCHEZ AVALOS Y MARCO ANTONIO SANTIBAÑE GARCÍA, por auto dictado en fecha treinta de marzo del año dos mil quince, el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se señalan las TRECE HORAS CON CERO MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en: los derechos de propiedad que correspondan a MARCO ANTONIO SANTIBAÑE GARCÍA y CLAUDIA MARBELLA SANCHEZ AVALOS, respecto del bien inmueble ubicado en CIRCUITO VALLE ESCONDIDO, NÚMERO TREINTA Y CUATRO, COLONIA LOMA DE VALLE ESCONDIDO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$11,100,00.00 (ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), sirviendo de postura legal dicha cantidad, debiéndose convocar postores mediante publicación de EDICTOS por única ocasión, publicándose Edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL BOLETIN JUDICIAL, ASI COMO EN UN PERIODICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.- DOY FE.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ALBARRÁN VELÁZQUEZ.- RÚBRICA.

713-A1.- 13 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

ALEJANDRO TREJO MÁRQUEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1041/2014, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN), respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO "LA LOMA", ubicado en: EL PUEBLO DE SAN FRANCISCO CHILPAN, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 10.00 METROS COLINDA CON JUAN ROMERO actualmente ÁREA VERDE.

AL SUR: EN 10.00 METROS COLINDA CON CALLE CENTRAL hoy CALLE MIRADOR.

AL ORIENTE: EN 20.00 METROS COLINDA CON ALEJANDRO PALACIOS actualmente CON MIRADOR VEINTIUNO Y ANA LUISA OCAMPO HUITRÓN, ESPOSA DE ALEJANDRO PALACIOS.

AL PONIENTE: EN 20.00 METROS COLINDA CON MARCELINO MOJICA CRUZ actualmente MIRADOR DIECISIETE.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200.00 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a veinticinco (25) días de Marzo del año dos mil quince (2015).- DOY FE.

Se emite en cumplimiento a los autos de fecha veintisiete (27) de Octubre de dos mil catorce (2014) y diecisiete (17) de Marzo del año dos mil quince (2015), firmando.- Secretario Judicial, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.- Rúbrica.

719-A1.- 13 y 16 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

OLGA VEGA LOREDO promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 294/2015 en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en: el paraje denominado "LA PALMA" ubicado en calle Veracruz, sin número, Colonia La Palma, Municipio de Tultepec, Estado de México, hoy en día y de acuerdo a la urbanización de la zona se encuentra en calle Veracruz, sin número de la Colonia Mirador, Municipio de Tultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 24.80 METROS, COLINDANDO CON CALLE VERACRUZ.

AL SUR: EN 24.80 METROS, COLINDANDO CON SERAFÍN RUIZ MORALES.

AL ORIENTE: EN 12.10 METROS, COLINDANDO CON MANUEL RUIZ MORALES.

AL PONIENTE: EN 10.70 METROS, COLINDANDO ANTERIORMENTE CON ZENAIDO GARCÍA MENDOZA Y ACTUALMENTE CON JUAN FRANCISCO ALCANTARA HERNÁNDEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 282.72 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS EN DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a veinticinco días del mes de marzo de dos mil quince.- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de trece de marzo de dos mil quince.- Secretario, Lic. Mary Carmen Flores Román.- Rúbrica.

715-A1.- 13 y 16 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, bajo el expediente 309/2015, LAZARO CHAVEZ GALINDO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio ubicado en el pueblo de Tulantongo del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.80 metros y linda con Angel Godínez, hacia el sur: 27.30 metros y linda con Cipriano Hernández, al oriente: 13.95 metros y linda con Rancho Santo Tomás, al poniente: 12.80 metros y linda con calle, con una superficie aproximada de 337.24 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días.-Texcoco, Estado de México, 24 de marzo del año 2015.-Doy fe.-Validación atento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de marzo del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.- Rúbrica.

232-B1.-13 y 16 abril.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

LA LICENCIADA PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS, Juez Octavo Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil quince, dictado en el expediente número 884/2014, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por MIRIAM REYES ZURITA, en contra de VICTOR MANUEL RUGERIO NERI, como se solicita, dese vista con la solicitud de divorcio al señor VICTOR MANUEL RUGERIO NERI, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el mismo en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.170 del Código en consulta.

1.- Con fecha 22 de marzo del 2001, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- Durante nuestro matrimonio procreamos tres hijos de nombres ALAN RUBEN, RODRIGO GUSTAVO y ERIC RICARDO de apellidos RUGERIO REYES.

3.- Constituimos nuestro domicilio conyugal, el ubicado en calle Retorno 3, número 14, Colonia Hogar Obrero, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

El otorgamiento provisional de la guarda y custodia de mis menores hijos ALAN RUBEN, RODRIGO GUSTAVO y ERIC RICARDO de apellidos RUGERIO REYES a la suscrita. El domicilio que servirá de habitación durante el procedimiento a la señora MIRIAM REYES ZURITA y los menores será el ubicado en calle Retorno 3, número 14, Colonia Hogar Obrero, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Conviene que durante el procedimiento y una vez ejecutoriada la sentencia de divorcio los menores quedaran bajo la guarda y custodia de la señora MIRIAM REYES ZURITA. Se obliga a proporcionar una pensión alimenticia mensual, a favor de los menores, de la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), que deberá depositar los primeros cinco días hábiles de cada mes en la cuenta número 5204164438075498 de la Institución Bancaria Banamex a nombre de la señora MIRIAM REYES ZURITA.-Fecha de expedición diecinueve de marzo del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

711-A1.-13, 22 abril y 4 mayo.

---

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 48/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, Usucapición, promovido por ALTAGRACIA GONZALEZ LEDESMA en contra de GUILLERMO CAMPOS Y TERAN, demandado lo siguiente:

**PRESTACIONES.**

a) DE GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN, la Prescripción Adquisitiva o Usucapición, que ha operado en mi favor respecto de la fracción de terreno identificada como lote 5, manzana C, Colonia Francisco I. Madero, mismo que formó parte del Rancho "La Colmena", o "San Idelfonso", ubicado en "Casa Vieja", "Casa Blanca", (hoy segunda cerrada de Allende), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 132, volumen 15, libro primero, sección primera, con fecha 22 de febrero de 1960, a favor de GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN.

b) La cancelación parcial de la inscripción que se encuentra a favor de GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN bajo la partida número 132, volumen 15, libro primero, sección primera, con fecha 22 de febrero de 1960, respecto de la fracción de terreno identificada como lote 5, manzana C, Colonia Francisco I. Madero, que formó parte del Rancho "La Colmena" o "San Idelfonso".

c) En su momento procesal oportuno reclamo la Inscripción de la sentencia dictada dentro del presente juicio, respecto de la fracción de terreno identificada como lote 5, manzana C, Colonia Francisco I. Madero, que formó parte del Rancho "La Colmena", o "San Idelfonso".

d) De mis codemandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio.

**HECHOS.**

1.- Con fecha 29 de octubre de 1981 le compre al C. GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN, la fracción de terreno

identificada como lote 5, manzana C, Colonia Francisco I. Madero, que formo parte del Rancho "La Colmena" o "San Idelfonso", el cual se encuentra dentro del predio de mayor extensión que se señala en el certificado de inscripción con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 8.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 20.

AL SUR: 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

AL ORIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 6.

AL PONIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE.

SUPERFICIE TOTAL 120.00 METROS CUADRADOS.

Dicha compra se celebró mediante contrato de compraventa con GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN y en fecha 29 de octubre de 1981 dicho contrato fue firmado por ambas partes dentro de la fracción de terreno señalada con antelación.

2.- La fracción de terreno la he poseído desde la fecha en que lo adquirí, haciendo un total de 33 años de ejercer la posesión con carácter de propietario.

3.- El inmueble lo he poseído pacíficamente desde que lo adquirí.

4.- Lo he poseído ininterrumpidamente.

5.- De forma pública.

6.- De buena fe.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial para que se presente ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudo haber ejercitado. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente edicto, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el uno de abril de dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: veinticuatro de marzo de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Martínez Juárez.-Rúbrica.

717-A1.-13, 22 abril y 4 mayo.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A PABLO VICTORIA PIÑA.**

VALENTIN CABALLERO TAVIRA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 811/2014, Juicio Ordinario Civil (Usucapición) en contra de PABLO VICTORIA PIÑA, de quien demando las siguientes prestaciones:

A) El reconocimiento de que ha operado en mi favor la Usucapición, respecto del inmueble con casa en él construida ubicado en Ignacio Zaragoza, sin número, Barrio de San Martín, en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie total son las siguientes: al

norte en: 8.35 metros colinda con propiedad del señor Fermín Becerra García, al sur en: 9.25 metros colinda con restricción del drenaje, al oriente en: 15.95 metros colinda con calle cerrada de Ignacio Zaragoza y al poniente en: 16.00 metros colinda con propiedad del señor Humberto Pérez Vázquez, teniendo una superficie total de 140.58 metros cuadrados. Por haber poseído por más de diez años en forma quieta, pacífica, pública, continua de buena fe y a título de propietario.

B) Asimismo se declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia, por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva correspondiente, por lo tanto la sentencia definitiva que se sirva dictar su Señoría, me servirá de título de propiedad.

C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta la total solución del mismo.

#### HECHOS:

1.- En fecha veinte de noviembre del año de mil novecientos noventa y ocho, celebré contrato de compraventa con el señor PABLO VICTORIA PIÑA, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Ignacio Zaragoza, sin número, Barrio de San Martín, en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie total son las siguientes:

AL NORTE: 8.35 metros colinda con propiedad del señor Fermín Becerra García.

AL SUR: 9.25 metros colinda con restricción del drenaje.

AL ORIENTE: 15.95 metros colinda con calle cerrada de Ignacio Zaragoza.

AL PONIENTE: 16.00 metros colinda con propiedad del señor Humberto Pérez Vázquez.

Con una superficie total de: 140.58 metros cuadrados.

Asimismo al momento que celebramos el contrato de compraventa descrito en el presente hecho, el demandado me entregó la inmatriculación administrativa, inscrita bajo el asiento 930, volumen 287, del libro primero, sección primera, de fecha 5 de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos.

2.- Desde hace más de diez años, me encuentro en posesión del inmueble descrito en el hecho que antecede por la compraventa que celebre con el señor PABLO VICTORIA PIÑA, y desde el año de mil novecientos noventa y ocho lo he poseído en concepto de propietario, ya que todas las contribuciones, pagos de impuestos y gastos de construcción que erogó el inmueble motivo del presente juicio, los he cubierto oportunamente y los cuales son actos del suscrito que denotan dominio sobre el inmueble motivo del presente juicio.

3.- Asimismo manifiesto que el inmueble motivo de este juicio, aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor del demandado señor PABLO VICTORIA PIÑA, bajo los siguientes datos registrales: Inmatriculación Adquisitiva, inscrita bajo el asiento número 930, volumen 287, del libro primero, sección primera, de fecha 5 de noviembre del año mil novecientos noventa y dos, con ubicación en calle Ignacio Zaragoza, sin número, Barrio de San Martín en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, hecho que acredito con la Inmatriculación Adquisitiva y el informe de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México.

4.- Desde el día veinte de mayo del año de mil novecientos noventa y ocho, hasta la fecha he tenido la posesión del inmueble indicado a virtud de la compraventa que celebré con el señor PABLO VICTORIA PIÑA, sin interrupción alguna y en los

términos necesarios para que opere en mi favor la Prescripción Adquisitiva correspondiente, toda vez que mi posesión ha sido en concepto de propietario, en forma quieta pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario y por el término que marca la Ley, motivo por el cual he tenido derechos posesorios por más de diez años, por lo tanto es procedente que se declare que de poseedor me he convertido en propietario del mismo.

5.- Esto determina que la posesión de referencia reúne las características exigidas por la Ley, ha sido pacífica desde el año de mil novecientos noventa y ocho, fecha en que tengo y adquirí la posesión del inmueble motivo del presente juicio, jamás he ejercido violencia física alguna y lo adquirí del propietario PABLO VICTORIA PIÑA, mediante contrato de compraventa de fecha veinte de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, porque desde ese año hasta la fecha lo he poseído, sin que se me haya interrumpido la posesión, ha sido público porque lo he disfrutado y he realizado actos que detonan dominio ante la sociedad.

Mediante proveído de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil quince (2015), dado que obran en el expediente los informes ordenados en proveído de dieciocho (18) de septiembre de dos mil catorce (2014), es decir, se ha agotado la búsqueda del demandado, en consecuencia emplácese a PABLO VICTORIA PIÑA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en uno de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.

Por conducto de la Secretaría procédase a fijar en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber al enjuiciado mencionado que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Así mismo se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los treinta y un (31) días de marzo de dos mil quince (2015).-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil quince (2015).-Firmando: Secretario Judicial, M. en D. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

1796.-13, 22 abril y 4 mayo.

---

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR**  
**METEPEC, MEXICO**  
**EDICTO**

PARA: JOSE LUIS REYES VARGAS.

J. JESUS GONZALEZ SANCHEZ, por su propio derecho, en el expediente número 1094/11, que se tramita en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de JOSE LUIS REYES VARGAS las

siguientes prestaciones: "...A) EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO de fecha ocho de julio de dos mil ocho, que tengo celebrado con el ahora demandado, para que se haga efectiva la garantía que me dejo en consignación por el préstamo personal de \$53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que le otorgue, consistiendo dicha garantía en un coche Peugeot, color gris plata, con número de serie VF37ERFV32P000503 y número de motor 10HKH50146999 modelo: 2002, número de placas LSF4835 del Estado de México. B) ... la entrega de la factura del citado automóvil a que se refiere el convenio de fecha ocho de julio de dos mil ocho. C) El pago de los intereses legales causados a partir del mes de agosto del año dos mil ocho y hasta que el presente juicio se declare concluido respecto al cumplimiento del pago que se reclama derivado del convenio de fecha ocho de julio de dos mil ocho. D) El pago de los daños y perjuicios en términos del artículo 7.346 del Código Civil vigente en el Estado de México, lo que me ha causado el ahora demandado hasta la fecha y los que se sigan generando, por no haber cumplido con el convenio en la fecha indicada, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia. E) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; en cuanto a los hechos 1.- Con fecha ocho de julio de dos mil ocho se firmo un convenio celebrado entre el suscrito y el señor JOSE LUIS REYES VARGAS, mediante el cual le otorgue un préstamo por la cantidad de \$53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) dejándome como garantía de la obligación de forma material un coche Peugeot, color: gris plata, con número de serie VF37ERFV32P000503 y número de motor 10HKH50146999, modelo: 2002, con número de placas: LSF4835 del Estado de México, como lo acredito con el convenio que me permito acompañar. (Anexo 1), el cual tengo en depósito de garantía en el domicilio ubicado en calle Hermenegildo Galeana número 100, Barrio del Calvario, Zinacantepec, México. 2.- El señor JOSE LUIS REYES VARGAS se comprometió en pagarme dicha cantidad de dinero el día ocho de agosto de dos mil ocho. 3.- Como el señor JOSE LUIS REYES VARGAS no ha hecho caso del pago a pesar de que se la he requerido en forma extrajudicial es por eso que me veo en la penosa necesidad de demandar en la forma propuesta, aclarando que dicho requerimiento lo realice en su último domicilio del cual tuve conocimiento ubicado en CALLE ZOTOLUCA EDIFICIO "O" NUMERO 302, INFONAVIT SAN FRANCISCO, METEPEC, ESTADO DE MEXICO; desconociendo que domicilio tenga actualmente o donde pueda ser localizado 4.- Cabe hacer mención a su Señoría que debido a la falta de pago por parte del señor JOSE LUIS REYES VARGAS, me he visto afectado en mi esfera personal debido a la falta de pago del demandado, razón por la cual se le demanda el pago de daños y perjuicios, y toda vez que no ha sido posible localizarlo, en tal virtud, mediante proveído de fecha trece de septiembre de dos mil once, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar a JOSE LUIS REYES VARGAS a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Debiendo fijar a la Secretaría copia íntegra del presente proveído en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Dado en Metepec, el nueve de abril de dos mil quince.-Esto de conformidad con el proveído de trece de septiembre de dos mil once.-Segundo Secretario: Licenciada Esther Sánchez Alvarez.-Rúbrica.

1810.-13, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

En cumplimiento al auto dictado en fecha uno de abril del año dos mil quince, dictado en el expediente número 469/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE JIMENEZ FRIAS, promovido por GRACIELA NAVA DIAZ.

Dentro de los hechos que manifiesta la actora son: Tal como se justifica con la copia certificada del acta de matrimonio expedida, por la Oficialía número 01 de Metepec, Estado de México, en fecha veintiséis de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, contrae matrimonio civil con mi finado esposo JOSE JIMENEZ FRIAS, bajo el régimen de sociedad conyugal. Asimismo de dicho matrimonio tuvimos dos hijos de nombres ELIZABETH y JOSE ALBERTO ambos de apellidos JIMENEZ NAVA, los cuales a la fecha son mayores de edad, y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ignoro su paradero, toda vez que salieron del Estado de México y el último domicilio que tuvieron en esta localidad y que conocí fue el ubicado en Lago de Durazno número 202, Colonia Seminario, Toluca, Estado de México. Con fecha ocho de noviembre del año dos mil seis, el hoy finado JOSE JIMENEZ FRIAS, otorgo testamento Público abierto ante Licenciado Vicente Lechuga Maternach, Notario Público número 7, del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, según escritura número 85104, volumen MVIII, del cual se desprende de sus cláusulas: "...PRIMERA.- Que es voluntad nombrar como SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, a su esposa la señora GRACIELA NAVA DIAZ, y a falta de ella, a sus dos hijos anteriormente mencionados en la siguiente forma..." Todo lo cual se acredita con el original del testimonio que se exhibe como anexo 2) para debida constancia.

En consecuencia de todo lo anterior vengo en términos de este escrito a denunciar la iniciación de Juicio Testamentario a bienes de mi extinto cónyuge JOSE JIMENEZ FRIAS, a efecto de que se sigan todos los trámites de Ley y se me declare UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, y en su momento oportuno se me adjudiquen todos los bienes y derechos que forman la causal hereditario. Se señalan las diez horas del día siete de mayo de dos mil quince, para que tenga verificativo la lectura de testamento y designación de albacea quedando citada la ocurrente. Asimismo con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar de la radicación de la presente Sucesión y a la citación de la albacea testamentaria ELIZABETH JIMENEZ NAVA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia formulada, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, bajo el apercibimiento de Ley en caso de no comparecer en la fecha antes señalada haciéndosele saber las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; asimismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México a ocho de abril del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Ocho de abril del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

1809.-13, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**EDICTO**

ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que BENJAMIN CORTES MARTINEZ, le demanda, en los autos del expediente número 729/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad



por USUCAPION, del inmueble ubicado en, lote de terreno número 4, manzana 7, de la Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente conocido por su ubicación de acuerdo a la nomenclatura como calle Diecisiete, número ciento noventa, Colonia de la Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de CIENTO CUARENTA (140.00). METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con lote 5; AL SUR: 20.00 metros con lote 03; AL ORIENTE: 7.00 metros con lote 17; AL PONIENTE: 7.00 metros con lote 4 acera poniente.

El actor manifiesta que es poseedor en calidad de propietario del inmueble materia de la litis, que la causa generadora de posesión lo es el contrato celebrado en fecha 8 de septiembre de 1973, celebró contrato preparatorio de promesa de venta con usted, por la cantidad de \$8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), fecha en que le fue entregada la posesión real y material del inmueble antes citado, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, razón por la cual se ostenta como único y legítimo dueño y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los Impuestos del mismo y habita el domicilio.

En el inmueble materia de la litis se encuentra inscrito en el instituto de la Función Registral bajo el folio real electrónico número 168059.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.-FECHA DEL ACUERDO: CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

231-B1.-13, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 19/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO", promovido por JUANA LETICIA ALDUCIN GARCIA, respecto del predio ubicado en calle Maninalco, No. 16 Dieciséis, en el poblado de Evangelista, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha veinticinco de junio del año dos mil tres, lo adquirió mediante contrato de compra-venta, celebrado con REYES ABEL CORDERO HERNANDEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En

10.00 metros con CALLE EMILIANO CARRANZA; AL SUR.- En 10.00 metros con EULALIA MONTIEL CHAVEZ, actualmente TEODORA ANDRES MARTINEZ; AL ORIENTE.- En 18.00 metros con CALLE MANINALCO; AL PONIENTE.- En 19.45 metros con TERESA ALVAREZ VILLA SANCHEZ.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES EN EL PERIODICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO) Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, A TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).-DOY FE.-ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

232-B1.-13 y 16 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

NOTIFICACION:

ARELY, KATIA, GISELA, RICARDO, ARTURO, AQUILEO, LOURDES y ESTEBAN de apellidos MARTINEZ ORTIZ.

Se hace de su conocimiento que BULMARO ARTURO VARGAS ALFARO, también conocido como ARTURO VARGAS ALFARO, en el expediente número 701/2014, denuncia la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de EUFROCINA ORTIZ ALVAREZ.

HECHOS

1.- Como lo acredita con las copias certificadas del expediente 79/2014, radicado ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, por escrito presentado ante Oficialía de Partes el veinticuatro de enero del año dos mil catorce, demanda en la vía Ordinaria Civil, a la señora EUFROCINA ORTIZ ALVAREZ, las siguientes prestaciones: a) El cumplimiento del contrato privado de compraventa de fecha once de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, celebrado en Tultitlán, Estado de México, entre BULMARO ARTURO VARGAS ALFARO, también conocido como ARTURO VARGAS ALFARO, en mi carácter comprador, con la señora EUFROCINA ORTIZ ALVAREZ, en su carácter de vendedora, respecto del terreno ubicado en PRIMERA PRIVADA DE QUINTA SUR, SIN NUMERO, COLONIA INDEPENDENCIA, DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE (ACTUALMENTE PRIMERA PRIVADA DE QUINTA SUR), AL SUR: 15.00 METROS CON PORFIRIA CHAVARRIA MOLTALVO, AL ORIENTE: 17.00 METROS CON SEÑORA EUFROCINA ORTIZ ALVAREZ, AL PONIENTE: 17.00 METROS CON SEÑORA EUFROCINA ORTIZ ALVAREZ, CON SUPERFICIE TOTAL DE 260.00 METROS CUADRADOS.

2.- Por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil catorce, se admitió a trámite dicha demanda y se ordenó a notificar y emplazar a juicio a la demanda EUFROCINA ORTIZ ALVAREZ, constituyéndose la Notificadora de dicho Juzgado en el domicilio ubicado en: CALLE MANUEL AVILA CAMACHO, NUMERO 15, BARRIO SAN JUAN, CODIGO POSTAL 54900, EN TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, informando una persona quien salió de dicho domicilio llamarse ARELY MARTINEZ ORTIZ, y ser hija de la persona buscada, manifestando que su madre EUFROCINA ORTIZ ALVAREZ falleció hace dos años en el mes de enero, por lo tanto se abstuvo dicha funcionaria de notificar y emplazar a juicio a la demandada.

4.- Por lo anterior BULMARO ARTURO VARGAS ALFARO, también conocido como ARTURO VARGAS ALFARO, denunció a Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de la señora EUFROCINA ORTIZ ALVAREZ, para que en este se nombre albacea o en su caso interventor, para que por su conducto pueda notificar y emplazar a juicio a la hoy finada y la representante legalmente en juicio.

5.- Solicitando se llama a juicio a sus presuntos herederos ARELY, KATIA, GISELA, FERMIN y ALEJANDRO de apellidos MARTINEZ ORTIZ, en sus domicilios, ubicado en forma indistinta.

Por auto dos de mayo dos año dos mil catorce, se admitió a trámite la sucesión INTESTAMENTARIA A BIENES DE EUFROCINA ORTIZ ALVAREZ, dando intervención al AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, y ordenando girar oficio al DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MEXICO y al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, a fin de que informen si en los protocolos de la dependencia a su cargo la autora de la sucesión otorgó disposición testamentaria y en caso de ser así, remiran a este Juzgado copias certificadas de la misma.

Mediante auto de veinticuatro de marzo del año dos mil quince, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, tomando en consideración el contenido de los informes rendidos por las autoridades respectivas de los que se advierte que no fueron localizados los presuntos herederos ARELY, KATIA, GISELA, RICARDO, ARTURO, AQUILEO, LOURDES y ESTEBAN de apellidos MARTINEZ ORTIZ, NOTIFIQUESE la radicación de esta sucesión por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y justificar sus derechos a la herencia dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, debiéndose fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señalen domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los veinte días del mes de noviembre de dos mil trece.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro y treinta de marzo ambas fechas del dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Víctor Pacheco Montoya.- Rúbrica.

716-A1.-13, 22 abril y 4 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTOS**

EXP. 141860/543/15, C. PATRICIA AYALA LUNA Y/O ARTURO MONTIJO ROJAS, Promueve Inmatriculación

Administrativa, sobre el inmueble en: CALLE GUERRERO # 48 INTERIOR 3, PREDIO DENOMINADO TEPETZINTLA, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.80 MTS. COLINDA CON LA SEÑORA CONCEPCION LUNA LINARES, AL SUR: 7.40 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR SALVADOR LUNA LINARES, AL ORIENTE: 17.60 MTS. COLINDA CON EL PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 17.50 MTS. COLINDA CON LA SUCESION DE JUAN LUNA H. SUPERFICIE APROXIMADA: 142.16 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 141871/544/15, C. PEDRO ARANDA RONDAN, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE JACARANDAS NUMERO 01, COLONIA PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. COLINDA CON JOSE GUILLERMO RIVERO MEDINA, AL SUR: 16.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DE LEONEL RIVERO RODRIGUEZ, AL ORIENTE: 9.39 MTS. COLINDA CON LA SUCESION DE MARCELO FRAGOSO, AL PONIENTE: 9.39 MTS. COLINDA CON LA CALLE JACARANDAS. SUPERFICIE APROXIMADA: 150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 141872/545/15, C. PEDRO CELESTINO FUENTES HERNANDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MONTE DEL JORULLO, MANZANA 15, LOTE 4, COLONIA PLAN DE ARROYO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 25.00 MTS. LINDA CON JULIO MEJIA, AL SUR: 25.00 MTS. LINDA CON TELESFORO VILLEGAS, AL ORIENTE: 6.00 MTS. CON TELESFORO VILLEGAS Y 4.00 MTS. CON JULIO MEJIA, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE MONTE JORULLO. SUPERFICIE APROXIMADA: 250.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 141873/546/15, C. PETRA SANDOVAL LOZADA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PROGRESO NO. 22, PREDIO



DENOMINADO TLACOMULCO, COLONIA SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 42.00 MTS. CON PALEMON SANDOVAL, AL SUR: 41.30 MTS. CON MARIO SANDOVAL, AL ORIENTE: 14.35 MTS. CON CALLE PROGRESO, AL PONIENTE: 14.70 MTS. CON DONATO SORIANO. SUPERFICIE APROXIMADA: 604.90 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 141878/547/15, C. PONCIANO CASTREJON ZEQUEIRA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ORION, MANZANA 9, LOTE 6, PREDIO DENOMINADO TEPOPOTLA SEGUNDO, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de Ecatepec, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 5, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 7, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON AREA DE DONACION, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE ORION. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 141879/548/15, C. PONPEYO VITE AQUINO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE GRANADA, MANZANA 2, LOTE 8, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA, COLONIA EL PARQUE AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. CON LOTE NUM. 7, AL SUR: 16.00 MTS. CON LOTE NUM. 9, AL ORIENTE: 7.50 MTS. CON LA CALLE GRANADA, AL PONIENTE: 7.50 MTS. CON LOTE NUM. 15. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 141880/549/15, C. RAMON CHAVEZ VILCHIS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE BENITO JUAREZ, MANZANA S/N LOTE 13, COLONIA PROGRESO, GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda:

AL NORTE: 8.35 MTS. LINDA CON LT. 12 ROBERTO ESPINOZA RAMIREZ, AL SUR: 8.29 MTS. LINDA CON LT. 14 JOSE FRANCISCO CLEMENTE RODRIGUEZ R., AL ORIENTE: 15.00 MTS. LINDA CON CALLE BENITO JUAREZ, AL PONIENTE: 15.00 MTS. LINDA CON JUAN VILLANUEVA. SUPERFICIE APROXIMADA: 124.35 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 141907/550/15, C. ROBERTO AGUILAR BAUTISTA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PAMAROSA, MANZANA 04, LOTE 20, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA, COLONIA EL PARQUE AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 21, AL SUR: 16.00 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 19, AL ORIENTE: 07.50 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 05, AL PONIENTE: 07.50 MTS. COLINDA CON CALLE POMAROSA. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 141908/551/15, C. ROSA IDALIA MARTINEZ SALINAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE HIDALGO PTE. #123, PREDIO DENOMINADO XOLALPA, POBLADO DE SANTA CLARA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 5.45 MTS. CON CALLE HIDALGO PONIENTE, AL SUR: 5.45 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 25.70 MTS. CON CARLOS MAYA, AL PONIENTE: 25.70 MTS. EN TRES TRAMOS 8.86 MTS., 8.86 MTS. Y 8 MTS. CON TERESA, JUAN CARLOS Y TEODORO CEDILLO D. SUPERFICIE APROXIMADA: 140 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 141909/552/15, C. RUBEN DAMIAN GALVAN, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE GRANADA, MANZANA 1, LOTE 2, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA, COLONIA EL PARQUE AMP. TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. CON EL

LOTE NUM. 1, AL SUR: 16.00 MTS. CON EL LOTE NUM. 3, AL ORIENTE: 7.50 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 7.50 MTS. CON LA CALLE GRANADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 141910/553/15, C. TOMASA AQUINO RAMIREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE TEZOMOC, MANZANA 03, LOTE 23, PREDIO DENOMINADO TLAZALPAN, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 05, AL SUR 7.50 MTS. COLINDA CON CALLE TEZOMOC, AL ORIENTE: 19.76 MTS. LINDA CON LOTE NO. 24, AL PONIENTE: 19.61 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 22. SUPERFICIE APROXIMADA: 147.63 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 138164/488/15, C. JOSE SOTO AGUILLON, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE NUEVO LAREDO, MANZANA 18, LOTE 22, PREDIO DENOMINADO PLAN DE ARROYO, COLONIA PLAN DE ARROYO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. LINDA CON LOTE No. 23, AL SUR: 12.00 MTS. LINDA CON LOTE No. 21, ORIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON LOTE No. 2, AL PONIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON CALLE NUEVO LAREDO. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
TOLUCA, MEXICO  
EDICTOS**

EXP. 305064/129/2014, C. FRANCISCO MELGAREJO BECERRIL, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE CONSTITUCION NO. 42, SAN LUCAS TUNCO, Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 12.20 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 12.20 MTS. CON CALLE CONSTITUCION;

AL ORIENTE: 122.00 MTS. CON ROBERTO ESCUTIA GARCIA; AL PONIENTE: 122.00 MTS. CON JUAN MELGAREJO BECERRIL; SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,488.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEX., A 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 313401/170/2014, C. JOSE FRANCISCO MENDEZ GOMORA Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE TABASCO S/N EN SAN GASPAR TLAHUELILPAN EN METEPEC EDO. DE MEX., Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON ALBERTO SOLIS PEREZ Y JESUS ARCHUNDIA; AL SUR: 10.00 MTS. CON PASO DE SERVICIO DE 4.00 MTS. DE USO COMUN; AL ORIENTE: 6.30 MTS. CON ALMA DELIA MENDEZ GOMORA; AL PONIENTE: 6.30 CON SEBASTIAN MENDEZ GOMORA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 63.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEX., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2014. C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 303247/109/2014, C. MIGUEL ANGEL MENDEZ GOMORA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE TABASCO S/N EN SAN GASPAR TLAHUELILPAN, Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, Edo. México; mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON ALBERTO SOLIS PEREZ Y JESUS ARCHUNDIA; AL SUR: 10.00 MTS. CON PASO DE SERVICIO DE 4.00 MTS. DE USO COMUN; AL ORIENTE: 6.30 MTS. CON SANTIAGO MENDEZ GOMORA; AL PONIENTE: 6.30 CON MARIA ANGELICA MENDEZ GOMORA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 63.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 313402/171/2014, C. MARIA DEL CARMEN MONTIEL VALDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE INSURGENTES NO. 14 PRIVADA SIN NOMBRE DEL POBLADO DE SAN SALVADOR TIZTLALLI, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 18.00 MTS. CON LA PROPIEDAD DEL SR. BENITO JIMENEZ OLVERA; AL SUR: 18.00 MTS. CON LA PROPIEDAD DE CLEMENTE ESQUIVEL

JIMENEZ; AL ORIENTE: 9.00 MTS. CON LA PROPIEDAD DE FRANCISCO ESQUIVEL JIMENEZ; AL PONIENTE: 9.00 MTS. CON LA PROPIEDAD DE VICTORIA ESQUIVEL JIMENEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 158.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEX., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 313406/175/2014, C. ISRAEL NUÑEZ GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: "LA JOYA", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN VICENTE GUERRERO S/N EN EL PUEBLO DE SAN SEBASTIAN, Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 15.40 MTS. ARTEMIO NUÑEZ GARCIA; AL SUR: 15.40 MTS. ISRAEL NUÑEZ GARCIA; AL ORIENTE: 47.50 MTS. ARTEMIO NUÑEZ CAMARGO; AL PONIENTE: 47.50 MTS. JERONIMO COLIN ORTIZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 731.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEX., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 313408/177/2014, C. JOSE RANGEL ZAMORA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: PRIVADA DOS RIOS, SAN GASPAR TLAHUELILPAN, Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON PRIVADA ORIENTE; AL SUR: 10.00 MTS. CON MIGUEL PERALTA ZARATE; AL ORIENTE: 11.00 MTS. CON MIGUEL PERALTA ZARATE; AL PONIENTE: 11.00 MTS. CON ANTONIO ORTIZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 110.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEX., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**TENANGO DEL VALLE, MEXICO**  
**EDICTOS**

EXP. 30399/72/2014, C. MA. DE LOURDES DIAZ LONGINOS, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 111, ESQUINA CON CALLE PROGRESO EN SAN JUAN LA ISLA, Municipio de: RAYON, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 17.69 DIECISIETE METROS,

SESENTA Y NUEVE CENTIMETROS Y COLINDA CON PROP. DE BONIFACIO DIAZ DIAZ; AL SUR: 20.47 VEINTE METROS, CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE INDEPENDENCIA; AL ORIENTE: 22.30 VEINTIDOS METROS, TREINTA CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE PROGRESO; AL PONIENTE: 19.90 DICIENUEVE METROS, NOVENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON PROP. DE BONIFACIO DIAZ DIAZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 404.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TENANGO DEL VALLE, MEX., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.- RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 30401/74/2014, C. DOROTEO FLAVIO CERON GIL, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE JUAN ALDA SUR NUMERO 307 EN SANTA MARIA RAYON, Municipio de: RAYON, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 09.84 MTS. NUEVE METROS, OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JOSE FRANCISCO BIZARRO VILCHIS; AL SUR: 09.74 MTS. NUEVE METROS SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE 1° DE MAYO; AL ORIENTE: 14.08 MTS. CATORCE METROS, OCHO CENTIMETROS Y COLINDA CON MARINA PURECO ESQUIVEL; AL PONIENTE: 14.00 MTS. CATORCE METROS, CERO CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE JUAN ALDAMA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 137.44 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TENANGO DEL VALLE, MEX., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.- RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 30402/75/2014, C. CATALINO JAIME GONZALEZ SAN JUAN, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: LAZARO CARDENAS NUMERO 120 COLONIA SAN ISIDRO EN SANTA MARIA RAYON, Municipio de: RAYON, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 07.31 MTS. SIETE METROS, TREINTA Y UN CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE LAZARO CARDENAS; AL SUR: 07.31 MTS. SIETE METROS, TREINTA Y UN CENTIMETROS Y COLINDA CON ANGEL DIAZ TETACHE; AL ORIENTE: 40.25 MTS. CUARENTA METROS, VEINTICINCO CENTIMETROS Y COLINDA CON RITO JARDON ROMERO; AL PONIENTE: 40.25 MTS. CUARENTA METROS, VEINTICINCO CENTIMETROS Y COLINDA CON EUSTACIO NICOLAS GONZALEZ SAN JUAN; SUPERFICIE APROXIMADA DE 294.22 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TENANGO DEL VALLE, MEX., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL

COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 30403/76/2014, C. MARIO ALBERTO MONTES DE OCA BERNAL, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE EDUCACION SIN NUMERO, COLONIA SANTA ISABEL EN SANTA MARIA RAYON, Municipio de: RAYON, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 15.00 QUINCE METROS, CERO CENTIMETROS Y COLINDA CON JOSE SANCHEZ HOY CON AGUSTIN DIAZ MAYA; AL SUR: 15.00 QUINCE METROS, CERO CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE EDUCACION; AL ORIENTE: 30.00 TREINTA METROS, CERO CENTIMETROS Y COLINDA CON EL SEÑOR EDGAR BOBADILLA HOY CON ALDO KARIM MANJARREZ BOBADILLA; AL PONIENTE: 30.00 TREINTA METROS, CERO CENTIMETROS Y COLINDA CON LA SEÑORA VICTORIA DIAZ MUÑOZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 450.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TENANGO DEL VALLE, MEX., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 30404/77/2014, C. ROSALIO DELGADO ESCAMILLA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE JOSE MARIA MORELOS, SIN NUMERO EN SANTA MARIA RAYON, Municipio de: RAYON, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 05.20 MTS. CINCO METROS, VEINTE CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE MORELOS; AL SUR: 05.20 MTS. CINCO METROS, VEINTE CENTIMETROS Y COLINDA CON LA SEÑORA SOFIA CAPULA HERNANDEZ; AL ORIENTE: 14.00 MTS. CATORCE METROS, CERO CENTIMETROS Y COLINDA CON CLEOTILDE SERRANO; AL PONIENTE: 14.00 MTS. CATORCE METROS, CERO CENTIMETROS Y COLINDA CON LA SEÑORA SOFIA CAPULA HERNANDEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 72.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TENANGO DEL VALLE, MEX., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 30552/79/2014, C. PEDRO ALPINIANO TRUJILLO DIAZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE 2 DE MARZO S/N, EN SANTA MARIA RAYON, Municipio de: RAYON, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 19.96 MTS. DIECINUEVE METROS, NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE FERNANDO AVILA DIAZ; AL SUR: 19.80 MTS. DIECINUEVE METROS, OCHENTA CENTIMETROS Y CON CALLE 2 DE MARZO; AL ORIENTE: 23.15 MTS. VEINTITRES METROS, QUINCE CENTIMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE PASCUAL GARDUÑO DIAZ;

AL PONIENTE: 22.97 MTS VEINTIDOS METROS, NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS Y COLINDA CON SERGIO NEGRETE GARDUÑO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 458.34 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TENANGO DEL VALLE, MEX., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 30661/80/2014, C. JUAN MANUEL TALAVERA GARDUÑO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE LIBERTAD No. 123 EN SAN JUAN LA ISLA, Municipio de: RAYON, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 18.08 MTS. DIECIOCHO METROS, OCHO CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE CHAPULTEPEC; AL SUR: 17.53 MTS. DIECISITE METROS, CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE LIBERTAD; AL ORIENTE: 48.04 MTS. CUARENTA Y OCHO METROS, CUATRO CENTIMETROS Y CON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE DIAZ SANCHEZ; AL PONIENTE: 48.06 MTS. CUARENTA Y OCHO METROS. SEIS CENTIMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SRA. JOVITA GONZALEZ DIAZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 855.45 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TENANGO DEL VALLE, MEX., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

EXP. 30243/66/2014, C. EDMUNDO DIAZ REYES, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: SAN BARTOLITO TLATTELLOCO, MUNICIPIO DE CALIMAYA, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24 METROS, COLINDANTE DOMINGO ARMEAGA PICHARDO Y CALLE MIGUEL HIDALGO, AL SUR: 24 METROS, COLINDANTE LAURIANO JUAREZ LUNA Y CALLE JESUS SARAVIA, AL ORIENTE: 16 METROS, COLINDANTE CALLE EMILIANO ZAPATA, AL PONIENTE: 16 METROS, COLINDANTE CALLE MIGUEL HIDALGO.

Superficie total aproximada de: 386.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México a 4 de diciembre de 2014.- Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Maestra Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 30551/78/2014, C. ENRIQUE AGUIRRE MIRANDA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLEJON MATAMOROS NUMERO 4, BARRIO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CALIMAYA, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1.20 METROS CON CALLEJON MATAMOROS, AL SUR: 6.85 METROS CON CIPRIANO ROBLES, AL ORIENTE: 13.50 METROS CON RAYMUNDO CEJUDO, AL PONIENTE: 13.80 METROS CON CALLEJON MATAMOROS.

Superficie total aproximada de: 55.36 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México a 4 de diciembre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Maestra Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 30400/73/2014, C. DAMIAN NUÑEZ CASTRO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: EN CALLE BENITO JUAREZ S/N, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, Municipio de: SAN ANTONIO LA ISLA, Distrito de: TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 9.50 MTS. (NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON LA SEÑORA EMELINA TORRES VERA, AL SUR: 9.50 MTS. (NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON CALLE, BENITO JUAREZ, AL ORIENTE: 12.10 MTS. (DOCE METROS CON DIEZ CENTIMETROS) Y COLINDA CON EL SEÑOR FORTINO MORALES MIRANDA, AL PONIENTE: 12.10 MTS. (DOCE METROS CON DIEZ CENTIMETROS) Y COLINDA CON LA SEÑORA EMELINA TORRES VERA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 114.95 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México a 4 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

Exp. 30398/71/2014, C. GIL MARTINEZ LOPEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: EN 16 DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO EN GUADALUPE YANCUICTLALPAN, Municipio de: SANTIAGO TIANGUISTENCO, Distrito de: TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: EN DOS LINEAS (5.67, 8.88) MTS. Y COLINDA CON LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL SUR: EN DOS LINEAS (4.30, 4.7) MTS. Y COLINDA CON EL C. ALFREDO NAVA, AL ORIENTE: 15.75 MTS. COLINDA CON CALLE PRIVADA, AL PONIENTE: EN TRES LINEAS (6.85, 8.65, 1.52) MTS. Y COLINDA CON EL C. ELICEO NAVA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 188.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México a 4 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

Exp. 13/13/2014, C. FRANCISCA SANCHEZ RETANA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA DE HIDALGO NUMERO 102, EN SAN JUAN LA ISLA, Municipio de: RAYON, Distrito de: TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 21.30 MTS. Y COLINDA CON GUILLERMO HERNANDEZ GARDUÑO, AL SUR: 21.04 MTS. Y COLINDA CON MARGARITA DORANTES, AL ORIENTE: 21.97 MTS. Y COLINDA CON PRIVADA DE HIDALGO, AL PONIENTE: 21.96 MTS. Y COLINDA CON SILVANO GUTIERREZ DIAZ.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 464.81 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México a 12 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

Exp. 30397/70/2014, C. RICARDO DIAZ DIAZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: EN CALLE CHAPULTEPEC, SIN NUMERO EN SAN JUAN LA ISLA, Municipio de: RAYON, Distrito de: TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 07.50 METROS Y COLINDA CON CALLE CHAPULTEPEC, AL SUR: 07.50 METROS Y COLINDA CON AURELIO REY DIAZ DIAZ, AL ORIENTE: 26.54 METROS Y COLINDA CON SUCESORES DE GUMARO DIAZ, AL PONIENTE: 26.46 METROS Y COLINDA CON ADELA EMILIA DIAZ DIAZ.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 198.69 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México a 12 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

Exp. 30396/69/2014, C. ADELA EMILIA DIAZ DIAZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE CHAPULTEPEC, SIN NUMERO, EN SAN JUAN LA ISLA, Municipio de: RAYON, Distrito de: TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 07.50 METROS Y COLINDA CON CALLE CHAPULTEPEC, AL SUR: 07.50 METROS Y COLINDA CON AURELIO REY DIAZ DIAZ, AL ORIENTE: 26.46 METROS Y COLINDA CON RICARDO DIAZ DIAZ, AL PONIENTE: 26.46 METROS Y COLINDA CON MARTINIANO SANCHEZ GARDUÑO.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 198.39 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México a 12 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

Exp. 30395/68/2014 C. AURELIO REY DIAZ DIAZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE LIBERTAD NUMERO 113, EN SAN JUAN LA ISLA, Municipio de: RAYON, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON RICARDO DIAZ DIAZ Y ADELA EMILIA DIAZ DIAZ, DE ORIENTE A PONIENTE, AL SUR: 15.00 METROS Y COLINDA CON CALLE LIBERTAD, AL ORIENTE: 24.96 METROS Y COLINDA CON SUCESORES DE GUMARO DIAZ, AL PONIENTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON MARTINIANO SANCHEZ GARDUÑO

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 374.57 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México a 12 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O S**

Exp. 30058/84/2014, C. ABEL LECHUGA MORENO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: AV. 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO, Municipio de: XONACATLAN, Distrito de: LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS), Y COLINDA CON EFRAIN LECHUGA MORENO, AL SUR: 7.50 MTS. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS), Y COLINDA CON JOSUE LECHUGA GARCIA, AL ORIENTE: 7.10 MTS. (SIETE METROS CON DIEZ CENTIMETROS), Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 7.10 MTS. (SIETE METROS CON DIEZ CENTIMETROS), Y COLINDA CON HECTOR LEVIATAN GALICIA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 53.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 18 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

Exp. 30059/85/2014, C. EFRAIN LECHUGA MORENO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: AV. 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO, Municipio de: XONACATLAN, Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON ISRAEL LECHUGA GARCIA, AL SUR: 7.50 MTS. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON ABEL LECHUGA MORENO, AL ORIENTE: 8.80 MTS. (OCHO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 8.80 MTS. (OCHO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON HECTOR LEVIATAN GALICIA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 66.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 18 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

Exp. 30060/86/2014, C. JOSUE LECHUGA GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: AV. 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO, Municipio de: XONACATLAN, Distrito de: LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON ABEL LECHUGA MORENO, AL SUR: 7.50 MTS. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON ISAIAS LECHUGA GARCIA, AL ORIENTE: 7.10 MTS. (SIETE METROS CON DIEZ CENTIMETROS) COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 7.10 MTS. (SIETE METROS CON DIEZ CENTIMETROS) Y COLINDA CON HECTOR LEVIATAN GALICIA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 53. METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 18 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

Exp. 30061/87/2014, C. ISAIAS LECHUGA GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: AV. 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO, Municipio de: XONACATLAN, Distrito de: LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON JOSUE LECHUGA GARCIA, AL SUR: 7.50 MTS. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON MOISES LECHUGA GARCIA, AL ORIENTE: 7.10 MTS. (SIETE METROS CON DIEZ CENTIMETROS) COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 7.10 MTS. (SIETE METROS CON DIEZ CENTIMETROS) Y COLINDA CON HECTOR LEVIATAN GALICIA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 53.00 METROS CUADRADOS.



El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 18 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por la escritura 111,392 , libro 1,462, folio 71 del 1 de Abril de 2015, se hizo constar ante mi fe I.- La Denuncia de la sucesión Intestamentaria de Doña María Guadalupe Nogueron Alvarez; II.- La Información Testimonial; III.- El Reconocimiento de Derechos Hereditarios y IV.- Nombramiento y Aceptación del Cargo de Albacea que otorgan Don Angel Nogueron Zitle También Angel Nogueron Zicle, Doña María Luisa Nogueron Zicle, Doña Joaquina Cerena Noguerón Zicle, Don Mario Miguel Martínez Rosas y Don Rodolfo Chirinos Castañeda, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, a los 1 día del mes de Abril del año 2015.

Atentamente.

LIC. RAÚL NAME NEME.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO  
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

233-B1.- 13 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 52,097, otorgada el 25 de marzo de 2015, ante mí, los señores NURY MAFUD LAGUNA y RAFAEL JUAN ROLDÁN MAFUD, reconocieron la validez del testamento, la primera aceptó la herencia y el segundo el legado instituidos a su favor en la sucesión testamentaria a bienes del señor RAFAEL ROLDÁN Y CHÁVEZ, (quien en vida también acostumbró usar el nombre de RAFAEL ROLDÁN CHÁVEZ), además la señora NURY MAFUD LAGUNA, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 27 de marzo de 2015.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.RÚBRICA.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

712-A1.- 13 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 54,537 de fecha doce de marzo de dos mil quince, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de María Antonieta Carrillo Sotomayor quien falleció en Tlalnepantla, Estado de México, el día trece de abril de dos mil doce; y el señor Manuel por su propio derecho y en representación de los señores Luis Eduardo, Carlos Guillermo y Héctor de apellidos Gómez Carrillo y, acreditaron el entroncamiento con la de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 19 de marzo de 2015.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 106  
ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

718-A1.- 13 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

M. EN D. HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 13,993 (trece mil novecientos noventa y tres), de fecha 16 (dieciséis) de Enero del presente año, otorgado ante la fe del suscrito, se otorgó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ANA MARÍA TORRIJOS NARVAEZ, también conocida como ANA TORRIJOS NARVAEZ, a solicitud del señor JULIAN PEREZ CAMACHO, en su carácter de Cónyuge Supérstite, presunto único y universal heredero, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

Tultitlán, Estado de México, a 27 de Marzo del año 2015.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.- RÚBRICA.

1789.- 13 y 23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En Escritura Número 59,175 cincuenta y nueve mil ciento setenta y cinco, de fecha 11 once de marzo de 2015 dos mil quince, otorgada en el Protocolo a mi cargo, consta que el Señor ALFONSO MARTINEZ GARRIDO, Radicó en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria a Bienes de ENCARNACIÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, habiendo presentado el Acta de



Defunción de este último, y se reconoce como Único y Universal Heredero y Albacea, habiendo aceptado y protestado dicho cargo.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

ATENTAMENTE

Toluca, Méx., a 11 de marzo de 2015.

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE  
MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.  
SAQR680320HY1.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO.

1805.- 13 y 22 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO  
LERMA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento nueve mil seiscientos cincuenta y cinco, volumen trescientos ochenta y siete, de fecha veinte de marzo de dos mil quince, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **HONORIO RODRIGUEZ BEZARES**, a solicitud de los señores **SUSANA OLGA PASTRANA LUÉVANO**, **HUGO RODRIGUEZ PASTRANA**, **OMAR RODRIGUEZ PASTRANA** y **FABIÁN RODRIGUEZ PASTRANA**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, y en calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de nacimiento; por lo que hacemos la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Lerma, Estado de México, a 23 de marzo de 2015.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 150  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1804.- 13 y 22 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 54,535 de fecha doce de marzo de dos mil quince, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de Manuel Gómez Espinoza quien falleció en Tlalnepantla, Estado de México, el día veintiocho de abril de dos mil doce, y el señor Manuel por su propio derecho y en representación de los señores Luis Eduardo, Carlos Guillermo y Héctor de apellidos Gómez Carrillo y, acreditaron el entroncamiento con la de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 19 de marzo de 2015.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 106  
ESTADO DE MEXICO.

708-A1.-13 y 22 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 14 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

----- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. LAURA DÍAZ SAMANO DE CALDERA.- NOTARIA PUBLICA No. 14 \* TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX."---

----- Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 43,171 firmada con fecha 20 de marzo del año 2015, ante la fe de la suscrita Notaría, se tuvo por Denunciada y Radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **DOÑA MARÍA IRMA PEÑA PULIDO**, que otorgaron el señor **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ARNAIZ** y las señoritas **IRMA ADRIANA** y **LAURA ICELL**, ambas de apellidos **RODRÍGUEZ PEÑA**, en su carácter de **Cónyuge Supérstite** y **descendientes en línea recta, en primer grado**, respectivamente.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Para: **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Tlalnepantla, Estado de México, a 08 de abril de 2015.

LIC. LAURA DÍAZ SÁMANO DE CALDERA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA No. 14.

710-A1.-13 y 22 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 125329, de fecha 18 de marzo del año 2015, los señores **BERNARDO ORTIZ CABRAL**, **ROCIO ORTIZ CABRAL** y **ROLANDO ORTIZ CABRAL**, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora **MATEA CABRAL HEREDIA**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 19 de marzo del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

1791.-13 y 22 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 125330, de fecha 18 de marzo del año 2015, los señores **BERNARDO ORTIZ CABRAL**, **ROCIO ORTIZ CABRAL**, **ROLANDO ORTIZ CABRAL**, **YESENIA ORTIZ CARRILLO**, **JONAS ULISES ORTIZ CARRILLO** y **BRENDA ORTIZ RODRIGUEZ**, iniciaron el procedimiento

sucesorio intestamentario a bienes del señor JONAS ORTIZ GARCIA, conocido también como JONAZ ORTIZ GARCIA, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 19 de marzo del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.  
1792.-13 y 22 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
FE DE ERRATAS**

En fecha 9, 12 Y 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, se publicó en el expediente **118079/311/14**, promovido por **CONCEPCION MARTINEZ SAN JUAN**, en la **GACETA DE GOBIERNO**, donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble

ubicado: **CALLE PRIVADA 2, LOTE 11, COLONIA GUADALUPE VICTORIA**, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de **ECATEPEC**.

**EN DONDE DICE: AL NORTE: 7.60 METROS COLINDA CON CALLE PRIVADA.**

**DEBE DECIR: AL NORTE: 7.60 METROS COLINDA CON CALLE PRIVADA 2.**

Lo anterior para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y  
DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS  
DE ECATEPEC Y COACALCO**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA  
(RÚBRICA).**

1815.-13 abril.

San Juan Teotihuacán México, a 6 de Abril del 2015

**SERVICIOS ESPECIALES DE LAS  
PIRAMIDES, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Arts. 172º, 173º, 178º, 179º, 180º, 181º, 183º, 186º, 187º, 191º, 198º y 200º, de la Ley General de Sociedades Mercantiles que rigen esta Sociedad.

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil, Servicios Especiales De Las Pirámides, S.A. De C.V. Convoca los Señores Accionistas a la Asamblea General con carácter de Ordinaria y Extraordinaria a Celebrarse en el Domicilio Social, ubicado en callejón del 25 Regimiento No. 4-B, Col., Centro, San Juan Teotihuacán, Estado de México, el **día 30 de Abril del año 2015, a las 11:00 horas**; bajo el siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

- I) Pase de lista e instalación de la asamblea, Elección de Presidente, Secretario y designación de Escrutadores de la Asamblea. Escrutinio de asistencia, representación y en su caso declaración legal de instalación de la asamblea.
- II) Informe del Consejo de Administración Correspondiente al Ejercicio Social de los años 2013 y 2014 en términos por lo dispuesto en el Art. 172 Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III) Informe del Comisario acerca del informe presentado por el Consejo de Administración en términos por lo dispuesto en el Art. 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IV) Modificación del objeto Social y Estatutos.
- V) Nombramiento o Ratificación del Consejo de Administración y Comisario.
- VI) Asuntos Generales.
- VII) Nombramiento del Delegado para Acudir al Notario Público a Protocolizar el Acta de Asamblea.
- VIII) Clausura de Asamblea.

ATENTAMENTE

**C. JORGE MANUEL GONZALEZ PANTALEON  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
SERVICIOS ESPECIALES DE LAS PIRÁMIDES, S.A. DE C.V.  
(RÚBRICA).**

709-A1.-13 abril.



CONVOCATORIA. Rápidos del Valle de Toluca S.A. de C.V. Con fundamento en lo establecido por el artículo 166 fracción VI y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo a las doce horas del día veintisiete de abril de dos mil quince en su domicilio social calle Marie Curie 647 San Lorenzo Tepaltitlán en Toluca Estado de México, bajo el siguiente orden del día: 1).-Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior de fecha 22 de septiembre del año 2009. 2).- Exclusión y admisión de accionistas y en su caso aprobación o desaprobación de las transmisiones de acciones que a la fecha han realizado diversos accionistas. 3).- Asuntos generales. se comunica a los señores accionistas que deberán presentarse treinta minutos antes de la hora señalada para la celebración de la asamblea, a efecto de registrar su asistencia.

ATENTAMENTE.

BASILIO LOPEZ FELIPE.  
COMISARIO DE RAPIDOS DEL VALLE DE TOLUCA  
S.A. DE C.V.  
(RÚBRICA).

1812.-13 abril.



CONVOCATORIA. Rápidos del Valle de Toluca S.A. de C.V. Con fundamento en lo establecido por el artículo 166 fracción VI y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las diez horas del día veintisiete de abril de dos mil quince en su domicilio social calle Marie Curie 647 San Lorenzo Tepaltitlán en Toluca Estado de México, bajo el siguiente orden del día: 1).- Ratificación de los acuerdos de la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 22 de septiembre del año 2009, 2). Informe y rendición de cuentas de los administradores por los periodos 2009, 2010, 2011, 2012, 2012, 2014, y 2015 a la fecha 3).- Informe de la comisaria por los periodos 2009, 2010, 2011, 2012, 2012, 2014, y 2015 a la fecha, 4).-Designación de miembros del consejo de administración. y del órgano de vigilancia. 5).- Asuntos generales. Quedando a disposición de los interesados el informe y rendición de cuentas de la sociedad y documentos que sirven de soporte a los ejercicios fiscales a discutirse, las oficinas de la sociedad para su consulta. Se comunica a los señores accionistas que deberán presentarse treinta minutos antes de la hora señalada para la celebración de la asamblea, a efecto de registrar su asistencia.

ATENTAMENTE.

BASILIO LOPEZ FELIPE.  
COMISARIO DE RAPIDOS DEL VALLE DE TOLUCA  
S.A. DE C.V.  
(RÚBRICA).

1813.-13 abril.



**TRANSCOMUNICADOR MEXIQUENSE S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por medio de la presente, y en términos de lo dispuesto por los artículos noveno de los estatutos sociales, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad Transcomunicador Mexiquense S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en el salón B y C del Hotel Fiesta Inn Ecatepec Las Américas, ubicado en Avenida 1º de Mayo Esquina Avenida Central, Colonia Conjunto Urbano Las Américas, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55076, en Primera Convocatoria el día 30 de abril de 2015, a las diez horas, misma que se desarrollará de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Discusión y en su caso aprobación del informe del Presidente del Consejo de Administración respecto del ejercicio social dos mil catorce, a que hace referencia el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- II. Discusión y en su caso aprobación del informe de los Comisarios de la Sociedad respecto del ejercicio social dos mil catorce.
- III. Designación de Delegado Especial.

**Tultitlán, Estado de México a 07 de abril de 2015.**

C. Juan José Sánchez Peláez  
Presidente del Consejo de Administración  
Rúbrica.

C. Gustavo Hernández Cortés  
Secretario del Consejo de Administración  
Rúbrica.

C. Rafael Sánchez Osornio  
Tesorero del Consejo de Administración  
Rúbrica.

C. Luis Netzahualcóyotl Aguilar Amezcua  
Comisario de la Sociedad  
Rúbrica.

C. Humberto Enríquez Maya  
Comisario de la Sociedad  
Rúbrica.

**Aviso:** En términos de lo dispuesto por los artículos 166 fracción IV y 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda a disposición de los accionistas, el informe del Presidente del Consejo de Administración y de los Comisarios de la Sociedad.

714-A1.-13 abril.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 26 de marzo de 2015

OFICIO: 202L20600-0165/2015  
MANIFESTACIÓN DE BIENES

PROCEDIMIENTO:

- |                                   |                                   |                                     |
|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|
| 1. DAVID ROBERTO FUENTES TRUJILLO | 7. MARISOL GONZÁLEZ LEMUS         | 13. ROMAYN CANSECO RUIZ             |
| 2. ROSA MARÍA ORIZABA TORIZ       | 8. DAVID HUERTA GARCÍA            | 14. VÍCTOR GUILLERMO FLORES SÁNCHEZ |
| 3. ELMA DE LOS SANTOS GÓMEZ       | 9. ARMANDO LÓPEZ GUERRERO         | 15. HUGO ENRIQUE ZARATE HERNÁNDEZ   |
| 4. VANESSA GARCÍA SANDOVAL        | 10. LAURA ANGÉLICA VIEYRA SÁNCHEZ | 16. REYNALDO SÁNCHEZ CRUZ           |
| 5. DIANA MARIBEL GARCÍA JURADO    | 11. CONCEPCIÓN CRAVIOTO CERPA     | 17. ALFREDO DANIEL FABIÁN OCHOA.    |
| 6. RICARDO GONZÁLEZ CRUZ          | 12. NATALIO CRUZ CRUZ             |                                     |
- P R E S E N T E (S)

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción V, 41, 42 fracción XIX, 52, 59 fracción I, 60 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, 26, 28 fracción III y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 5 fracción XIV, párrafo tercero y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintitres de abril de dos mil trece; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el día doce de febrero del año dos mil ocho; y numeral Séptimo Transitorio de la Ley que crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, publicada en Gaceta del Gobierno en fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce. Sírvanse comparecer en la fecha y hora señaladas, cada cual de acuerdo a la fila de su nombre, en las oficinas ubicadas en Avenida Adolfo López Mateos número 10, Colonia Metropolitana Primera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. **A desahogar la garantía de audiencia conferida en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra por no presentar la manifestación de bienes en la forma y plazos establecidos por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por el cargo o haber desempeñado funciones de seguridad o por desempeñar un empleo, cargo o comisión equiparable o análogo al que realizan los servidores públicos obligados, por disposición del numeral 1.2 fracción VIII, inciso g) del Acuerdo que Norma los procedimientos de control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios.**

**Artículo 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

...

**XIX.-** Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

**Artículo 79.-** Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

II. En el Poder Ejecutivo: los servidores públicos de la administración pública central y del sector auxiliar, desde jefes de departamento hasta los titulares de las dependencias, incluyendo al Gobernador del Estado; Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales o federales y en la propia Secretaría todos sus servidores públicos.

...

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad**, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social.

**Artículo 1.2.-** Además de los servidores públicos que expresamente están obligados a presentar Manifestación de Bienes conforme al artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, también estarán obligados los siguientes:

...

g) Desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, equiparable o análogo al que realizan los servidores públicos obligados, ya sea por disposición expresa del artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, o por el presente artículo, independientemente de la denominación del instrumento jurídico que los vincule con el Estado o sus municipios.

**Artículo 80.-** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

- I. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión;
- II. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; y

Si transcurridos los plazos a que hacen referencia las fracciones I y III no se hubiese presentado la Manifestación correspondiente, sin causa justificada, se aplicará al servidor público, previa instancia sumaria que conceda garantía de audiencia al omiso o extemporáneo, una sanción pecuniaria consistente de quince días a seis meses del total del sueldo base presupuestal que tenga asignado, previniéndosele en el primer caso, que de no rendir su Manifestación dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del citatorio, será separado de su cargo, previa notificación que de este hecho haga la Secretaría al Superior Jerárquico o a los titulares de las dependencias o entidades, para que proceda en los términos de Ley.

Para el caso de que se omita la Manifestación contemplada en la fracción II, la Secretaría procederá a la investigación del patrimonio del infractor en los términos del artículo 83 de esta Ley, sin perjuicio de aplicar una sanción pecuniaria consistente de quince días a seis meses del último sueldo base presupuestal percibido por el servidor público o inhabilitarlo por un periodo de uno a seis años, o ambas sanciones.

A) Por incumplimiento a la obligación prevista por el artículo 42 fracción XIX, en relación con el 79, párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por no presentar la Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo:

PROG.	AUDIENCIA		NOMBRE	EXPEDIENTE	CONCLUSIÓN DEL CARGO	VENCIMIENTO DEL TÉRMINO	CARGO
	FECHA	HORA					
1	22/04/2015	09:00	DAVID ROBERTO FUENTES TRUJILLO	CI/SSC-SVMO/MB/045/2014	01/08/2013	30/09/2013	POLICÍA R-3
2	22/04/2015	09:30	ROSA MARÍA ORIZABA TORIZ	CI/SSC-SVMO/MB/055/2014	29/08/2013	28/10/2013	POLICÍA R-3
3	22/04/2015	10:00	ELMA DE LOS SANTOS GÓMEZ	CI/SSC-SVMO/MB/114/2014	10/11/2013	09/01/2014	POLICÍA R-2
4	22/04/2015	10:30	VANESSA GARCÍA SANDOVAL	CI/SSC-SVMO/MB/116/2014	05/12/2013	03/02/2014	POLICÍA R-3
5	22/04/2015	11:00	DIANA MARIBEL GARCÍA JURADO	CI/SSC-SVMO/MB/160/2014	12/01/2014	13/03/2014	POLICÍA R-3
6	22/04/2015	11:30	RICARDO GONZÁLEZ CRUZ	CI/SSC-SVMO/MB/165/2014	11/02/2014	12/04/2014	POLICÍA R-3
7	22/04/2015	12:00	MARISOL GONZÁLEZ LEMUS	CI/SSC-SVMO/MB/166/2014	11/02/2014	12/04/2014	POLICÍA R-3
8	22/04/2015	12:30	DAVID HUERTA GARCÍA	CI/SSC-SVMO/MB/178/2014	12/02/2014	13/04/2014	POLICÍA R-3
9	22/04/2015	13:00	ARMANDO LÓPEZ GUERRERO	CI/SSC-SVMO/MB/183/2014	17/02/2014	18/04/2014	POLICÍA R-3
10	22/04/2015	13:30	LAURA ANGÉLICA VIEYRA SÁNCHEZ	CI/SSC-SVMO/MB/230/2014	20/02/2014	21/04/2014	POLICÍA R-3
11	22/04/2015	14:00	CONCEPCIÓN CRAVIOTO CERPA	CI/SSC-SVMO/MB/241/2014	28/03/2014	27/05/2014	POLICÍA R-3
12	22/04/2015	14:30	NATALIO CRUZ CRUZ	CI/SSC-SVMO/MB/242/2014	31/03/2014	30/05/2014	JEFE DE AYUDANTE B
13	22/04/2015	15:00	ROMAYN CANSECO RUIZ	CI/SSC-SVMO/MB/270/2014	30/04/2014	29/06/2014	ENLACE Y APOYO TÉCNICO
14	22/04/2015	15:30	VÍCTOR GUILLERMO FLORES SÁNCHEZ	CI/SSC-SVMO/MB/009/2015	14/05/2014	13/05/2014	POLICÍA R-3

B) De la misma manera, se presume incumplimiento a la obligación prevista por el artículo 42 fracción XIX, con relación al 79 fracción II, párrafo segundo inciso a) y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por no presentar la Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión, en los siguientes casos:

PROG.	AUDIENCIA		NOMBRE	EXPEDIENTE	CONCLUSIÓN DEL CARGO	VENCIMIENTO DEL TÉRMINO	CARGO
	FECHA	HORA					
15	23/04/2015	09:00	HUGO ENRIQUE ZÁRATE HERNÁNDEZ	CI/SSC-SVMO/MB/138/2014	01/11/2013	31/12/2013	SECRETARIO PARTICULAR ADJUNTO DEL SECRETARIO
16	23/04/2015	09:30	REYNALDO SÁNCHEZ CRUZ	CI/SSC-SVMO/MB/215/2014	16/02/2014	17/04/2014	POLICÍA R-3
17	23/04/2015	10:00	ALFREDO DANIEL FABIÁN OCHOA	CI/SSC-SVMO/MB/246/2014	16/03/2014	15/05/2014	POLICÍA R-3

En la audiencia deberán exhibir identificación oficial vigente, asimismo, tendrán derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor. Con apercibimiento que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, en términos del artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. No omito mencionar que el expediente se encuentra a su disposición para consulta del interesado, en la Subcontraloría Valle de México Oriente de la Contraloría Interna de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, en el domicilio señalado anteriormente, en días y horas hábiles, con independencia que en la audiencia se darán a conocer las constancias y pruebas que obran en el expediente.

Cabe destacar que en cada expediente se integran los siguientes documentos de los que deriva la presunta responsabilidad administrativa: A) Copia constatada del oficio mediante el cual el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, remitió la documentación soporte de los servidores públicos omisos y/o extemporáneos en presentar manifestación de bienes por alta y baja; B) Copia constatada del Listado de Antecedentes Laborales, remitido por el área de recursos humanos de la entonces Secretaría de Seguridad Ciudadana, en la que se observa incluido nombre, puesto funcional, domicilio y sueldo base presupuestal de cada uno; C) Copia cotejada del Formato Único de Movimientos de Personal, donde advierte registro federal de contribuyentes, escolaridad, estado civil y sueldo base presupuestal asignado; D) En su caso, los expedientes por conclusión del cargo incluyen las copias cotejadas de los oficios emitidos por el Director General de Asuntos Jurídicos, a través del cual se confirmó quienes no interpusieron medio de defensa legal alguno en contra de la determinación que dio por concluida la relación administrativa con la Secretaría de Seguridad Ciudadana; E) De la misma manera, cuando la manifestación de bienes se hizo de forma extemporánea se incluye copia certificada del acuse de recibo correspondiente; y F) El primero de los expedientes listado por toma de posesión incluye el oficio 226071100/SSP/001318/2015 de fecha doce de febrero de dos mil quince, que señala las funciones realizadas eran análogas a las que realizan los servidores públicos obligados a presentar manifestación de bienes.

LIC. URIEL HUERTA LOZA  
SUBCONTRALOR VALLE DE MÉXICO ORIENTE DE LA CONTRALORÍA  
INTERNA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
(RÚBRICA).

1790.-13 abril.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	<b>INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA</b> ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO  <b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013</b> (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	 enGRANDE
---	---	---

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2014	2013		2014	2013

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

**C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES**  
 TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO  
 DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
 (RÚBRICA).

**MTRO. MIGUEL EDUARDO RIVAS HERNÁNDEZ**  
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE  
 DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
 (RÚBRICA).